

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (en lo sucesivo el Infonavit o Instituto), en cumplimiento a las Políticas y Lineamientos Aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes, contratación de servicios y Obras y Servicios Relacionados con las mismas del Infonavit (en lo sucesivo Políticas o Lineamientos, respectivamente), y con el objeto de salvaguardar la integridad de nuestros trabajadores y participantes, con motivo de la pandemia derivada del SARS COV 2, todos los eventos se realizarán bajo las medidas y protocolos establecidos por las autoridades sanitarias del Gobierno Federal para evitar contagios, como es el no llevar a cabo juntas por largo tiempo en un lugar cerrado, aún y cuando se guarde la sana distancia, a través de la Gerencia Sr. de Adquisición de Bienes y Servicios, ubicada en Barranca del Muerto No. 280, 4º piso (Oficina 403), Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, convoca a participar a todos los interesados en la presente licitación abierta, de conformidad con las siguientes:

Bases de Licitación Abierta Núm. 050/GA/2023-94431		
Contratación de un proveedor para los servicios integrales de Limpieza, Jardinería, Fumigación y Control de Plagas, para los inmuebles de las Oficinas Centrales del Infonavit.		
Referencia	Actividades	Desarrollo
1	Publicación de Bases de Licitación	17 de marzo del 2023.
1.1	Visita obligatoria al sitio de los trabajos	<p>Se realizará el 23 de marzo del 2023 a las 11:00 horas.</p> <p>Los proveedores tendrán una tolerancia de 10 minutos posteriores al horario establecido.</p> <p>El punto de reunión para el recorrido a los inmuebles será en Barranca del Muerto Núm. 280, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, en la entrada principal del edificio sede, con el Arq. José Luis Torres Vázquez, quién al final del recorrido les extenderá su constancia de visita, la cual deberán adjuntar a su propuesta técnica.</p> <p>El no presentarla será motivo de descalificación.</p> <p>Preferentemente confirmar su asistencia con el Arq. José Luis Torres Vázquez al correo jtorresv@infonavit.org.mx , hasta un día antes de la fecha programada para la visita.</p>
2	Envío de preguntas por parte de los proveedores	<p>Desde el día de publicación de las Bases y hasta las 11:00 horas del 24 de marzo del 2023.</p> <p>Al correo electrónico: rjames@infonavit.org.mx</p>
3	Publicación del Acta de Aclaraciones	29 de marzo del 2023.

4	<p>Recepción de propuestas Técnicas y Económicas (en dos sobres debidamente identificados):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sobre 1 Propuesta Técnica • Sobre 2 Propuesta Económica 	<p>10 de abril del 2023, de las 10:00 a las 10:30 horas -hora del centro-, en la mesa de registro de la entrada principal del Edificio Sede, en Barranca del Muerto Núm. 280, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020 Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.</p> <p>Después del horario establecido no se recibirá propuesta alguna del participante que llegue con retraso.</p> <p>ES OBLIGATORIO que la persona designada por los proveedores participantes para hacer entrega de las propuestas, se presenten con cubrebocas, de lo contrario no podrán hacer entrega de sus propuestas.</p>
5	<p>Primera Etapa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apertura Técnica 	<p>Se llevará a cabo el día 10 de abril de 2023 a las 10:30 horas.</p>
6	<p>Segunda Etapa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dictamen Técnico y Apertura Económica de los proveedores que hayan cumplido técnicamente 	<p>Se llevará a cabo el día 18 de abril de 2023 a las 12:00 horas.</p>
7	<p>Eventos</p>	<p>Todos los eventos se realizarán únicamente en presencia de la Gerencia Sr de Servicios Generales e Inmobiliario, la Gerencia Sr de Adquisición de Bienes y Servicios y en su caso del Representante de la Contraloría General del Infonavit.</p>
8	<p>Información general</p>	<p>Cualquier asunto relacionado con este proceso deberán comunicarse con Roberto Jaimes Granados</p> <p>Tel. 5322-66-00 Ext. 335092 Correo electrónico: rjaimes@infonavit.org.mx</p>
9	<p>Encuesta de Conocimiento de la percepción del Licitante sobre el proceso</p>	<p>Los proveedores participantes al día siguiente de la celebración de la segunda etapa de la presente licitación abierta deberán realizar la encuesta a que se refiere el Anexo 9, se agrega a las presentes bases, la cual deberá ser enviada al contacto y correo electrónico a que se refiere la referencia 8 Información general, de estas Bases o bien entrando al portal del Infonavit donde se publicaron las presentes bases en el apartado Encuesta de Satisfacción Modalidad Presencial.</p>




I. Publicación de Bases de Licitación

Las presentes Bases podrán consultarse en el Sitio de Internet del Infonavit, en la fecha señalada en la referencia 1 de las Bases, seleccionando el número de licitación de esta Licitación Abierta, en la dirección siguiente:

www.infonavit.org.mx (EL INSTITUTO-LICITACIONES PÚBLICAS)

II. Modificaciones a las Bases de Licitación

Las Bases de Licitación podrán ser modificadas en virtud de las preguntas y respuestas que se formulen por los proveedores participantes o por adiciones o precisiones que el área usuaria realice a las mismas, las cuales quedarán asentadas en el acta que se levante con motivo de la junta de aclaración de bases, la cual pasa a formar parte integrante de las Bases de Licitación.

Dichas modificaciones deberán ser consideradas para la elaboración de la propuesta técnica y económica.

III. Envío de preguntas por parte de los proveedores

Los participantes deberán enviar sus preguntas conforme a lo señalado en el **anexo 3 "Formato de preguntas y respuestas"**, para proceder al llenado el proveedor deberá utilizar formato Word, no enviar como imagen y no usar formato PDF, en la fecha, hora y al correo electrónico señalados en la referencia 2 de las bases. (Solo se recibirá un solo archivo de preguntas por proveedor).

Las preguntas que sean enviadas posteriores a la fecha y hora establecida, así como las enviadas como imagen y formato PDF, no se les darán respuesta ni se asentarán en el Acta de Aclaraciones.

IV. Publicación del Acta de Aclaraciones

El Acta de Aclaraciones será publicada en el Sitio de Internet de Infonavit, en la fecha señalada en la referencia 3 de las bases.

V. Instrucciones para elaborar las propuestas técnicas y económicas (en lo sucesivo "propuestas"):

A. Los proveedores deberán identificar en las propuestas los datos siguientes:

1. Número de Licitación Abierta
2. Escribir fecha de presentación de propuestas
3. Nombre o razón social
4. Deberán presentarse por escrito y en versión digital (USB) en formato .PDF de forma íntegra.
5. Deberán presentarse en el idioma español
6. Toda la documentación deberá contener el membrete de la empresa.
7. Deberán presentarse sin tachaduras ni enmendaduras, ya que de lo contrario serán desechadas.

- B. Las propuestas deberán dirigirse a la atención de la Gerencia Sr. de Adquisición de Bienes y Servicios.
- C. Las propuestas deberán firmarse en todas sus hojas y anexos (no rubricadas) por el anverso y reverso de cada hoja en caso de que tenga información, los documentos en que el representante legal asume responsabilidad por su representada deberá consignar nombre y firma al suscribirlos, en los demás casos de la documental a presentar con su propuesta técnica solo deberá estampar su firma, como sigue:

Persona Moral

Por el Representante Legal o por la persona que tenga poder notarial para actos de administración para comprometerse y contratar en nombre y representación de la empresa.

Persona Física

Por el Titular o por la persona que tenga poder notarial para actos de administración para comprometerse y contratar en nombre y representación de la persona física.

- D. Las propuestas deberán presentarse en dos sobres cerrados como sigue:

Sobre No. 1: Propuesta Técnica

Deberá elaborarse y presentarse en versión impresa y digital (USB) en formato pdf, conforme a lo señalado en las Especificaciones Técnicas de estas bases contenidas en el Anexo 1, observando lo siguiente:

1. El proveedor deberá presentar la integración de la propuesta técnica desarrollando en primera persona los servicios a ejecutar de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3 Especificaciones Técnicas del Anexo 1 de las Bases de Licitación, la omisión de la presentación de la misma será motivo de descalificación, por no existir información susceptible de ser evaluada técnicamente.
2. **No deberá contener costos que se refieran a su propuesta económica, así como la garantía de sostenimiento de oferta, ya que de lo contrario será motivo de descalificación. En este sentido, no podrá incorporar en una sola USB ambas propuestas, ya que revelarían sus costos en la primera etapa de la licitación, siendo causal de desechamiento de la misma.**
3. Incluir dentro del sobre el **Anexo 4**, la Carta de Acreditación de Personalidad Jurídica y de Aceptación de las Bases de Licitación.
4. Incluir dentro del sobre el **Anexo 5**, la Carta compromiso de declaración en materia de competencia económica, no colusión y de integridad.
5. La propuesta técnica de preferencia presentarla en carpeta sin protector de hojas, conservando el mismo orden de la información solicitada en la Bases de Licitación y sus anexos, con los separadores correspondientes a cada requisito.

6. Toda su propuesta técnica deberá presentarla foliada **de manera consecutiva** anverso y reverso de cada hoja en caso de que tenga información (en caso de no presentarla foliada, el Infonavit sólo reconocerá las hojas firmadas por sus funcionarios como parte integrante de la propuesta presentada).
7. En caso de presentar originales para cotejo, se deberán presentar junto con la propuesta técnica, sin folio y por separado, dentro del sobre 1 Propuesta Técnica, mismos que serán devueltos una vez concluido el proceso de Licitación, previa cita con el contacto indicado en la referencia 8. Información general de las Bases de Licitación.

Sobre No. 2: Propuesta Económica

Deberá elaborarse y presentarse impresa y en versión digital (USB) formato PDF, conforme a lo siguiente:

1. Deberá elaborarse en Moneda Nacional de conformidad al formato del **Anexo 2**.
 2. Incluir el original de la garantía de sostenimiento de oferta de acuerdo al numeral X Garantías.
 3. Los importes deberán ser fijos durante la vigencia del contrato, expresados sin el impuesto al valor agregado.
 4. El impuesto al valor agregado será pagado en términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el cual deberá desglosarse por separado.
 5. En caso de impuestos y derechos adicionales deberán desglosarse por separado.
 6. La propuesta no deberá condicionarse.
 7. Toda su propuesta económica deberá presentarla foliada **de manera consecutiva** anverso y reverso de cada hoja en caso de que tenga información (en caso de no presentarla foliada, el Infonavit solo reconocerá las hojas firmadas por sus funcionarios como parte integrante de la propuesta presentada).
 8. En el caso de los proveedores que no resulten con fallo favorable, el Infonavit podrá aperturar el sobre 2 propuesta económica, presentada con motivo de la licitación, para utilizar la información con fines estadísticos en las investigaciones de mercado que realiza el Instituto.
- E. Los sobres deberán cerrarse de manera inviolable, cruzando la solapa con la firma del representante de la empresa o de la persona física participante, indicando los datos mencionados en el párrafo A de esta sección.
- F. Los proveedores participantes aceptan que sus Propuestas Técnicas y Económicas son ofertas vinculantes y estarán vigentes hasta la conclusión de los servicios, objeto de la presente Licitación Abierta. Durante la vigencia de las propuestas, sólo podrán ser revocadas con previo consentimiento del Instituto por conducto de la Gerencia Sr. de Adquisición de Bienes y Servicios.

VI. Recepción de Propuestas Técnicas y Económicas

Los licitantes deberán presentarse únicamente para realizar la entrega de sus propuestas técnicas y económicas en la fecha, hora y lugar indicados en la referencia 4 de las bases, Después del horario establecido no se recibirá propuesta alguna del participante que llegue con retraso.

VII. Apertura de Propuestas Técnicas. (Primera Etapa)

El evento de apertura de propuestas técnicas se realizará únicamente con la participación de la Gerencia Sr de Servicios Generales e Inmobiliario, la Gerencia Sr de Adquisición de Bienes y Servicios y en su caso del Representante de la Contraloría General del Infonavit

En esta etapa se procederá únicamente a la apertura de las propuestas técnicas y la Gerencia de Licitaciones realizará la revisión cuantitativa de la documentación recibida de cada uno de los licitantes sin entrar al análisis detallado de su contenido.

Una vez realizado lo anterior las propuestas técnicas serán entregadas a la **Gerencia Sr de Servicios Generales e Inmobiliario** para que realice el análisis cualitativo y detallado de las mismas de acuerdo con el criterio de evaluación previsto en las presentes Bases de Licitación, anexos y de ser el caso las adiciones y precisiones derivadas de la junta de aclaración de Bases y emita el Dictamen Técnico correspondiente.

Las Propuestas Técnicas y los sobres debidamente cerrados que contienen las Propuestas Económicas serán rubricados indistintamente por los funcionarios del Instituto presentes en este acto, quedando bajo resguardo de la Gerencia Sr. de Adquisición de Bienes y Servicios los sobres cerrados de las Propuestas Económicas, hasta en tanto no se haya concluido en los términos de la Normatividad Institucional la evaluación técnica.

VIII. Dictamen Técnico y Apertura de Propuestas Económicas (Segunda Etapa)

El evento se realizará únicamente con la participación de la Gerencia Sr de Servicios Generales e Inmobiliario, la Gerencia Sr de Adquisición de Bienes y Servicios y en su caso del Representante de la Contraloría General del Infonavit

En dicho acto se dará lectura a los costos que integran las propuestas, así como al importe total de cada una de ellas o, en su caso se podrá omitir su lectura, debiéndose asentar los costos que integran cada una de las propuestas aceptadas en el acta respectiva.

Una vez realizado lo anterior las propuestas económicas serán entregadas a la **Gerencia Sr de Servicios Generales e Inmobiliario** para que realice el análisis económico de las mismas a fin de que la Gerencia Sr. de Adquisición de Bienes y Servicios elabore el Dictamen Económico de los proveedores participantes que hayan cumplido técnicamente.

IX. De la Comunicación del Fallo

El fallo se dará conocer dentro los diez días hábiles siguientes a la celebración de la segunda etapa a través del mismo medio que se utilizó para la difusión de la presente Licitación.

X. De la formalización del Contrato

La Formalización del contrato a que se refiere el **Anexo 8** Proyecto de Contrato, de las presentes Bases, se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación del fallo.

XI. Garantías

Las garantías se constituirán a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante fianza, cheque de caja o cheque certificado. En caso de optar por una fianza, deberá ser expedida por una institución afianzadora legalmente autorizada para ello.

Garantía de Sostenimiento de Oferta

En el Sobre 2 Propuesta Económica los proveedores deberán incluir el original de la garantía de sostenimiento, la cual será por el importe equivalente al 5% (cinco por ciento) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo al monto total de su propuesta económica. **La omisión de la garantía de sostenimiento será motivo de descalificación de la propuesta.**

En caso de que el proveedor participante garantice el sostenimiento de su oferta mediante Fianza, la misma deberá estar debidamente pagada y apegarse a lo descrito en el **Anexo 6**.

Asimismo, en caso de presentar fianza digital, la misma deberá presentarse junto con su XML, ya que, de no anexarlo a la fianza, se tendrá por no presentada la garantía de sostenimiento y por lo tanto será motivo de descalificación.

La garantía presentada, será devuelta a los proveedores participantes a partir del quinto día hábil siguiente en que se les comunique el fallo, a excepción del proveedor ganador que le será devuelta una vez que haya entregado la garantía de cumplimiento del contrato y/o pedido.

En caso de los proveedores que no resultaron con fallo favorable, no acudan en el tiempo establecido como se menciona en el párrafo anterior a recoger sus Garantías de Sostenimiento de Oferta, la Gerencia Sr. de Adquisición de Bienes y Servicios no se hará responsable del resguardo de estas.

Garantía de Cumplimiento del Contrato y/o Pedido

El proveedor que resulte ganador se obliga a entregar al Infonavit en un plazo que no exceda de diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba el Contrato y/o Pedido, una garantía equivalente al 10% (diez por ciento) del monto de la contratación o pedido, sin considerar el impuesto al valor agregado, con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que le imponga el Contrato y/o Pedido.

La garantía original deberá entregarse en la Gerencia Sr. de Adquisición de Bienes y Servicios, ubicada en Barranca del Muerto Núm. 280, oficina 403, cuarto piso, Col. Guadalupe Inn, Ciudad de México, C.P. 01020.

Se hace la observación, que mientras el proveedor ganador no otorgue las garantías con los requisitos que al efecto se le señalen, no se cubrirán las cantidades de pago correspondientes.



Las garantías que para tal efecto sean presentadas al Instituto, no deberán contener tachaduras, enmendaduras, perforaciones o cualquier otra alteración que afecte e invalide el contenido original del documento.

XII. Términos y Condiciones de las Bases de Licitación

Los proveedores participantes se sujetarán a las disposiciones y términos que constan en el **Anexo 7**, mismas que formarán parte de estas bases.

A t e n t a m e n t e

Gerencia Sr. de Adquisición de Bienes y Servicios
17 de marzo del 2023

ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Objeto

Contratación de un proveedor para los servicios integrales de Limpieza, Jardinería, Fumigación y Control de Plagas, para los inmuebles de las Oficinas Centrales del Infonavit.

2. Alcance

Los servicios se realizarán en los inmuebles relacionados en el **Anexo 1.1 Relación de Inmuebles Oficinas Centrales**.

3. Descripción Técnica

Para los servicios integrales solicitados para contratar de limpieza, jardinería, fumigación y control de plagas los licitantes deberán observar lo siguiente:

Los trabajos para realizar se describen a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Las personas físicas y morales interesadas en participar en esta Licitación Abierta deberán considerar esta descripción como una guía mínima de actividades. El licitante ganador, deberá adicionar a las especificaciones técnicas todas las actividades que consideren relevantes para mantener las instalaciones en un nivel óptimo de pulcritud en cada una de las áreas de los inmuebles, sin representar esto un costo adicional para el Infonavit.

En el **Anexo 1.5 Servicios Oficinas Centrales** se detallan los servicios que deberán ser proporcionados a cada uno de los inmuebles de las Oficinas Centrales del Infonavit.

1. Servicio de Limpieza

El licitante ganador deberá realizar las rutinas de limpieza con la frecuencia y personal establecidos en los **Anexos 1.5.1 Rutinas de Limpieza y 1.2. Plantilla Oficinas Centrales**, para mantener aseadas e impecables las oficinas, áreas de atención al público, áreas comunes, salas de juntas, auditorios, sanitarios, escaleras, bodegas, sótanos, azoteas, estacionamientos, vidrios (interiores y exteriores), mobiliario, explanadas de los inmuebles en general, banquetas perimetrales de los inmuebles u otras áreas consideradas por el Infonavit, la supervisión de los servicios proporcionados por el proveedor ganador será realizada por el personal designado por la Gerencia Sr. de Servicios Generales e Inmobiliario.

El servicio integral de limpieza está conformado por la limpieza general, limpieza profunda, separación y retiro de basura.

Los días sábados se realizará limpieza profunda a las instalaciones

1.1 Limpieza general en los inmuebles. Consistente de forma enunciativa, más no limitativa, en limpieza, aspirado y lavado, como sigue:

Oficinas



- Alfombras.
- Archivos y bodegas.
- Áreas comunes.
- Banquetas
- Explanadas
- Botes de basura.
- Cancelería.
- Cristales.
- Elevadores y montacargas.
- Encerado de pisos.
- Equipos de oficina.
- Hornos de microondas
- Escaleras.
- Fachadas.
- Mobiliario.
- Mesas de cafetería
- Módulos de vigilancia.
- Muros, columnas y plafones.
- Pasillos.
- Pisos de loseta, mármol, granito.
- Privados.
- Pulido de pisos

Salas de juntas.

- Mesas
- Pizarrones
- Proyectoros
- Mobiliario

Limpieza de sanitarios

- Cambiadores.
- Botes de basura
- Espejos.
- Inodoros.
- Lavabos.
- Mamparas.
- Mingitorios.
- Pisos.
- Plafones
- Pulido de pisos

Limpieza de estacionamientos

- Muros.
- Pisos.
- Rampas de acceso vehicular
- Rampas de acceso y pasos peatonales.
- Señalización en muro, techos y pisos.

Limpieza profunda

- Limpieza de oficinas, mobiliario y sanitarios a detalle.

Lavado de azoteas y áreas verdes

- Barrido de azoteas.
- Limpieza de coladeras y caída de aguas pluviales.

Lavado de vidrios altos y carpas

- Servicio de limpieza exterior e interior de vidrios y cancelería de más de 3 metros de altura, este servicio solo deberá considerarse para las oficinas que así lo solicitaron, se indican en el **Anexo 1.5 Servicios Oficinas Centrales**, incluye limpieza de marquesinas de los cristales de altura (exterior e interior), barrido y lavado, retirar basura y desechos.
- Limpieza y lavado de carpas fijas indicadas en el **Anexo 1.5 Servicios Oficinas Centrales**.

Servicios Oficinas Centrales.

La limpieza de vidrios y cancelas interiores o exteriores de altura será seis veces por año (cada dos meses), se incluirán para los edificios de Oficinas Centrales, o Centros de Atención que cuenten estos con vidrios de altura (altura del cristal o ubicación) mayores a 3 metros. La limpieza de las carpas fijas deberá ser considerada como limpieza de vidrios de altura.

El licitante ganador cumplirá con las rutinas y personal de limpieza mencionadas en el **Anexo 1.5.1 Rutinas de Limpieza y 1.2 Plantilla Oficinas Centrales**, incluyendo, métodos, procesos y actividades a realizar.

El licitante ganador presentará en 10 días hábiles posteriores a la formalización del contrato, un calendario de actividades, en donde especifique las fechas de cada uno de los lavados de vidrios de altura interiores, exteriores y carpas fijas de acuerdo con la frecuencia solicitada.

1.2 Suministro de materiales de limpieza y sanitarios

El servicio de suministro de los materiales de limpieza y sanitarios comprenderá el proporcionar los insumos tales como: germicidas, bactericidas, sarricidas, desengrasantes, shampoos, aromatizantes, jabones, papel sanitario, toallas de papel, entre otros; de manera que se cumpla con las necesidades de calidad, requisitos ecológicos de los inmuebles y de los usuarios. Los insumos necesarios para cada inmueble están detallados en el **Anexo 1.3 Insumos Limpieza Oficinas Centrales**, (en la remisión, se deberá mantener la descripción y orden establecido para los productos) el cual no podrá modificarse en su numeración original con la cantidad y periodicidad requerida para cada uno de ellos, los insumos entregados mensualmente, una vez recibidos serán propiedad del Instituto.

El licitante ganador deberá entregar el material dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes para todos los inmuebles y deberá ser recibido de conformidad por el responsable de cada inmueble o el personal asignado para dicha tarea por parte del Instituto, anotando, puesto, nombre y firma. La entrega será en forma mensual y no se permite cambiar la periodicidad de esta. Así mismo, la entrega de materiales será en cada uno de los inmuebles, no se permitirá la entrega del material en otra oficina.

De acuerdo al consumo registrado de los productos relacionados en el **Anexo 1.3 Insumos Limpieza Oficinas Centrales**, la Gerencia Sr de Servicios Generales e Inmobiliario podrá solicitar el cambio en la cantidad de los materiales surtidos mensualmente por otros productos de mayor consumo o disminución en los mismos, para lo cual se le enviará la petición por escrito al licitante ganador dentro de los primeros 10 días hábiles del mes anterior al cambio, en el caso de no requerir insumos, se notificará vía correo electrónico al proveedor Dentro de los primeros 10 días hábiles del mes anterior.

El licitante ganador atenderá la petición en la siguiente entrega de material, en el entendido que no tendrá un costo adicional para el Infonavit, deberá compensarse a efecto de que no modifique el monto aprobado presentado en su propuesta económica.

Los productos para utilizar corresponderán a marcas reconocidas y de calidad. Para los productos de limpieza deberán utilizarse productos biodegradables y/o ecológicos, que contengan el rombo de seguridad de acuerdo con la norma NOM-018-STPS-2015; la identificación deberá acompañar al producto en todas las presentaciones o surtidos entregados al Instituto. Así mismo, deberá tener la ficha técnica en todos los productos para entrega a cada uno de los inmuebles del Instituto donde se prestará el servicio. La Gerencia Sr de Servicios Generales e Inmobiliario se reserva el derecho de que, en caso de no cumplir con la calidad requerida, solicitará el cambio inmediato de los productos sin costo y responsabilidad para el Instituto, realizando la reposición en un lapso no mayor 3 días hábiles.

Cualquiera que sea la presentación de los productos, ésta deberá llevar la etiqueta de producto original, así como cumplir con lo estipulado en la norma NOM-018-STPS-2015 antes referida.

El licitante ganador no cambiará la marca de los productos y de ser necesario, un cambio sólo se podrá realizar por productos de la misma calidad o mejor (comprobada mediante especificaciones del producto) previa autorización de la Gerencia Sr de Servicios Generales e Inmobiliario de manera escrita o electrónica.

El licitante ganador en todo momento realizará la entrega en tiempo, forma y calidad de todos los insumos.

1.3 Maquinaria y Equipo

El equipo que se requerirá para realizar los servicios integrales de limpieza, de forma enunciativa más no limitativa, se encuentra relacionado en el **Anexo 1.7 Equipo y Herramientas Limpieza Oficinas Centrales**:

- Aspiradoras
- Escaleras
- Hidro lavadoras
- Lavadoras de alfombras
- Pulidoras

El licitante ganador proporcionará desde el inicio del contrato la maquinaria y equipos nuevos, de buena calidad, capacidad, potencia, uso pesado o industrial y estar en perfectas condiciones durante la vigencia del contrato, para cada uno de los inmuebles, la cual repondrá o sustituirá en un plazo no mayor a una semana cuando la maquinaria o equipo se llegue a dañar o descomponer después de la notificación por parte del Infonavit, los cuales serán revisados por

personal de la Gerencia Sr de Servicios Generales e Inmobiliario del Infonavit, en ninguna eventualidad la responsabilidad quedará a cargo del Instituto por la descompostura de algún equipo o maquinaria. Los daños causados al mobiliario del Instituto con motivo de alguna actividad anómala por parte de personal y/o maquinaria proporcionada por el proveedor, correrá a cargo de este último

2. Servicio de Jardinería

La jardinería en general comprenderá la reforestación, podas, fertilización y fumigación de pasto, plantas, macetas, tierra y árboles, el riego correspondiente, la limpieza de las plantas y jardines, comprendiendo toda área verde interna y externa, con excepción de muros verdes, conforme a la frecuencia establecida en el **Anexo 1.5.2 Rutinas de Jardinería**.

El servicio de jardinería será con jardinero asignado de acuerdo con lo especificado en el **Anexo 1.2 Plantilla Oficinas Centrales**, para los CESIs personal del Edificio Sede atenderá el servicio, de acuerdo con lo requerido.

La jardinería está conformada por la jardinería interior, exterior, reforestación y poda de árboles.

Los insumos necesarios para cada inmueble están detallados en el **Anexo 1.4 Insumos Jardinería Oficinas**, con la cantidad y periodicidad requerida para cada uno de ellos, los insumos entregados mensualmente, una vez recibidos serán propiedad del Instituto.

El control preventivo de plagas de planta, así como la fertilización de jardines y macetas, deberá realizarse en forma mensual, manteniendo una reserva de producto para casos excepcionales durante el mes. En el uso de productos de control de plagas de planta deberá utilizar productos biodegradables y/o ecológicos, no tóxicos y libres de fosfatos.

2.1 Jardinería interior. Consiste en forma enunciativa, más no limitativa, como sigue:

- Fertilización y abono de macetas.
- Fumigación de plantas
- Limpieza de plantas
- Macetas y rodetes.
- Mantenimiento de plantas.
- Reforestación de plantas.

2.2 Jardinería exterior. Consiste en forma enunciativa, más no limitativa, como sigue:

- Camellon atendido por el Infonavit, (Barranca del Muerto).
- Fertilización de áreas ajardinadas.
- Fumigación de áreas ajardinadas.
- Limpieza de áreas ajardinadas.
- Mantenimiento de arbustos.
- Mantenimiento de pasto.
- Mantenimiento de plantas.
- Poda de árboles.
- Poda de arbustos.
- Poda de pasto.

2.3 Servicio de reforestación. El servicio de reforestación comprenderá de forma enunciativa más no limitativa, como sigue:

La sustitución de plantas y arbustos de ornato en interiores: macetones, rodetes, y jardineras con sus rellenos, incluyendo la tierra y abono que se necesite, ya que son la imagen del Instituto, la Gerencia Sr Servicios Generales e Inmobiliario será la responsable de verificar la calidad de las plantas de acuerdo con el catálogo presentado.

La reforestación será dependiendo de cada uno de los inmuebles donde aplique y se realizará cuatro veces por año (cada tres meses).

Para el caso del camellón de Barranca del Muerto que se delimita al norte por 4.55 m, al sur por 6.80 m, al este por 12.65 m y al oeste 95.10 m del centro de la escultura denominada La Esfera, el licitante ganador deberá mantener el mismo tipo de plantas, así como la configuración existente.

En el caso del inmueble denominado "el Rosario", se debe considerar la reposición de plantas aromáticas, medicinales y de hortalizas que se necesitan en el invernadero, el cual se deberá tener en óptimas condiciones.

El licitante ganador deberá de presentar un calendario de reforestación por inmueble, firmado por el representante legal de la empresa al inicio del contrato.

El licitante ganador deberá presentar una relación trimestral con la cantidad a reforestar, la lista de plantas y arbustos, teniendo en cuenta que siempre se deberá tener las áreas verdes en perfectas condiciones.

2.4 Servicio de Poda de árboles. El servicio de poda de árboles comprenderá de forma enunciativa más no limitativa, como sigue:

Poda de árboles internos de los inmuebles donde aplique, llevándose el escombros de ramas y hojas (Esto incluye árboles en las periferias que estén dentro de los predios del Infonavit, p.ej. Edificio Sede).

Poda de árboles externos de los inmuebles donde aplique, llevándose el escombros de ramas y hojas. (Deberá tramitar la poda con las autoridades de la demarcación, para realizar el servicio)

El servicio de poda de árboles de cada uno de los inmuebles donde aplique se realizará dos veces al año (espaciados de 4 a 8 meses).

El licitante ganador deberá incluir un calendario donde especifique las frecuencias y fechas de cada una de las podas en los inmuebles donde aplique firmado por el representante legal, conforme a la Norma NADF-001-RNAT-2012 vigente o la que la sustituya, el trámite para la poda de árboles que requieran permiso de la alcaldía deberá ser tramitado por el proveedor ganador.

2.6 Maquinaria, equipo y herramienta de jardinería.

El equipo que se requerirá para realizar el servicio de jardinería es de forma enunciativa más no limitativa: Palas, desbrozadora (mosquito), rastrillo de mano, tijeras de corte, pinzas.

impermeable, botas, pantalón de mezclilla, guantes, gafas, gorra, escalera, conforme lo descrito en el Anexo 1.8 Equipo y herramientas Oficinas Centrales Jardinería.

3. Fumigación y control de plagas

3.1 Fumigación

El licitante ganador deberá realizar los servicios de fumigación preventivos con la frecuencia establecida en las rutinas del **Anexo 1.5.3 Rutinas de Servicio de Fumigación**, y los correctivos que sean necesarios, mediante métodos y procesos eficientes y seguros, así como considerar la resistencia de los insectos a los productos utilizados, a lo que él proveedor ganador deberá reaccionar con alternativas eficientes. Los servicios de fumigación comprenderán de forma enunciativa más no limitativa, como sigue:

- Fumigación de bodegas, archivos y almacenes.
- Fumigación de coladeras y registros.
- Fumigación de oficinas, pasillos y áreas comunes.
- Fumigación de privados.
- Fumigación de salas de juntas.

El servicio de fumigación que se requiere para insectos es básicamente mediante la técnica de "nebulización" o "aspersión" y se realizará una "termo nebulización" cada 6 meses o en los servicios correctivos. El producto debe considerarse para insectos como cucaracha, chinche, mosco, hormigas, pulga, mosca, roedores, arañas, alacranes.

En el caso del Centro de Cómputo ubicado en Edificio Sede, se requiere que el producto no sea toxico para el personal que opera en sitio.

La fumigación preventiva deberá ser realizada en días sábado.

El licitante ganador, para la realización del servicio deberá presentarse con el personal calificado, equipo y herramienta necesaria, así como la cantidad adecuada de producto.

En los casos en que se tenga que aplicar refuerzos, se tendrá que considerar realizar los trabajos fuera del horario de labores o con productos que no pongan en riesgo la salud del personal del Instituto ni de visitantes.

El licitante ganador deberá entregar al inicio del contrato, un calendario firmado por el representante legal, donde especifique las fechas de cada una de las fumigaciones y proponer la rotación de técnicas y productos de fumigación a fin de asegurar el control de plagas en cada uno de los inmuebles del Instituto.

3.2 Control de plagas.

El licitante ganador deberá realizar el servicio de control de plagas una vez por mes, y correctivos los que sean necesarios.

El licitante ganador deberá proveer dentro de los servicios preventivos de control de plagas, la colocación, mantenimiento y recolección de cebaderos y trampas para roedores. El servicio de control de plagas comprenderá de forma enunciativa más no limitativa, el:

Control de plagas:

- Cebaderos en bodegas, almacenes y archivo
- Cebaderos en estacionamiento
- Cebaderos en oficinas.

4. Separación y retiro de basura.

Consiste en forma enunciativa, más no limitativa, como sigue:

Almacenaje de basura:

- Limpieza de cuarto o depósito de basura.
- Recolección.
- Selección/separación de basura.

El licitante ganador deberá recolectar la basura de los botes y contenedores existentes, en oficinas y pasillos de los inmuebles del Infonavit, utilizando carritos/botes de basura con ruedas y bolsas para basura deberán cumplir con la Norma Ambiental NACDMX-010-AMBT-2019, (Especificaciones Técnicas que deben cumplir las bolsas y los productos plásticos de un solo uso).

La recolección de basura será por camiones autorizados por el Gobierno de la Ciudad de México, siendo responsable y a su cargo el pago del servicio de recolección, y el cumplimiento de la normativa, de la Ciudad de México y su área metropolitana. Dicho servicio podrá ser contratado con una empresa especializada en el ramo.

La recolección de basura en las instalaciones del Infonavit deberá estar programada diariamente, de tal forma que no exista acumulamiento de esta en los inmuebles.

Los cambios en el programa de recolección deberán consensados con la Gerencia Sr de Servicios Generales e Inmobiliario para su autorización.

Será responsabilidad del licitante ganador mantener los botes de basura y el área de resguardo limpio y ordenado.

Será responsabilidad del licitante ganador, la recolección y separación de basura orgánica e inorgánica y deberán contenerla en el área donde indiquen los funcionarios del Infonavit, manteniendo tanto los botes de basura, como el área para su resguardo, limpios y en condiciones higiénicas. Así mismo, del retiro de los desechos referidos fuera de las instalaciones del Instituto y hasta su disposición final en los tiraderos autorizados para tal fin, utilizando para traslado y desalojo de contenedores un camión recolector de basura.

La recolección del desperdicio de jardinería y podas será puesta en bolsas y su disposición correrá por cuenta del proveedor, en condiciones de manejo higiénico y seguro.

Para el Edificio Sede y Campa 60, el proveedor participante deberá considerar en el **Anexo 1.2 Plantilla Oficinas Centrales**, la mano de obra que realice permanentemente la separación de basura, teniendo en cuenta que la recolección de la misma deberá ser selectiva, separando los residuos orgánicos e inorgánicos, de acuerdo a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Título Primero, Disposiciones Generales, Capítulo Único, Artículo I, Incisos XXXVIII y XXXIX, y a la Ley de Residuos Sólidos de la Ciudad de México.

Para el Edificio Sede y Edificio Campa 60 (Oficinas Centrales) el licitante ganador deberá tener una bitácora con el peso de la basura retirada diariamente, e integrarlo en un reporte mensual, con desglose semanal y diario de la cantidad de basura recolectada y separada, por tipo de desperdicio, papel y cartón, pet, aluminio, basura orgánica y basura en general.

El proveedor ganador presentará un horario por inmueble con las rutinas y frecuencias de la separación de basura debidamente firmado por el representante legal de la empresa.

5. Horario de labores

Horario de Limpieza.

El horario para las labores de limpieza será conforme a lo siguiente:

Edificio Sede Barranca del Muerto No. 280 y Campa 60 es de lunes a viernes de 6:00 a 21:00 horas, (pulido de pisos) de 22:00 a 6:00 horas y sábados de 7:00 a 15:00 horas.

- **Turno Matutino:** Lunes a Viernes de 6:00 a 14:00 horas y Sábado de 7:00 a 15:00 horas
- **Turno Vespertino:** Lunes a Viernes de 14:00 a 21:00 horas.
- **Turno Nocturno:** de 22:00 a 6:00 horas

Edificio San Jerónimo No. 3325 y el Edificio de Campa 60 es de lunes a viernes de 6:00 a 21:00 horas y sábados de 7:00 a 15:00 horas.

- **Turno Matutino:** Lunes a Viernes de 6:00 a 14:00 horas y Sábado de 7:00 a 15:00 horas
- **Turno Vespertino:** Lunes a Viernes de 14:00 a 21:00 horas.

El Rosario y el Archivo de lunes a viernes de 6:00 am a 19:00 horas. y los sábados de 7:00 am a 15:00 horas.

- **Turno Matutino:** Lunes a Viernes de 6:00 a 14:00 horas y Sábado de 7:00 a 15:00 horas
- **Turno Vespertino:** Lunes a Viernes de 12:00 a 19:00 hrs.

Sindicato 1, Sindicato 2, CERII/Casa de día de lunes a viernes de 6:00 am a 19:00 horas.

- **Turno Matutino:** Lunes a Viernes de 6:00 a 14:00 horas
- **Turno Vespertino:** Lunes a Viernes de 12:00 a 19:00 hrs.

En el Centro de Cómputo del Edificio Sede, el horario de prestación de servicio será de 11:00 am a 19:00 horas y 22:00 a 5:00 horas. los 365 días del año (incluyendo sábados, domingos y días festivos).

CESIS Vallejo, La Viga, Ermita, CTM Trabajo, de lunes a viernes de 6:00 am a 19:00 hrs.

- **Turno Matutino:** Lunes a Viernes de 6:00 a 14:00 horas
- **Turno Vespertino:** Lunes a Viernes de 12:00 a 19:00 hrs.

El sábado deberá ser considerado para realizar limpieza profunda de los inmuebles, en la cual atenderán los puntos marcados como limpieza profunda en el **Anexo 1.5.1 Rutinas de Limpieza**, así como limpieza detallada a escritorios u oficinas que por las actividades del inmueble no pueda realizarse de lunes a viernes.

La Gerencia Sr de Servicios Generales e Inmobiliario podrá solicitar al licitante ganador que proporcione el servicio en situaciones especiales o en contingencias fuera del horario establecido sin que esto implique un costo adicional para el Infonavit.

Horario Jardinería.

El horario para las labores de jardinería será conforme a lo siguiente:

- Edificio Sede Barranca del Muerto No. 280 (Incluyendo Centro de Cómputo), Edificio Campa 60, Sindicato I y II, CERII/Casa de día, El Rosario de lunes a viernes de 6:00 am a 14:00 horas y sábados de 7:00 am a 15:00 horas.

La Gerencia Sr Servicios Generales e Inmobiliario podrá solicitar al licitante ganador el proporcionar el servicio en situaciones especiales o en contingencias fuera del horario establecido, sin que esto implique un costo para el Infonavit.

Horario Fumigación.

La fumigación preventiva será realizada los días sábado a partir de las 6:00 horas, en el Centro de Computo, a partir de las 16:00 horas, para El Rosario y a partir de las 7:00 horas, en el resto de los inmuebles.

La Gerencia Sr de Servicios Generales e Inmobiliario podrá solicitar al licitante ganador que proporcione el servicio en situaciones especiales o en contingencias fuera del horario establecido sin que esto implique un costo para el Infonavit.

6. Consideraciones importantes

El proveedor participante deberá contemplar dentro de su propuesta los elementos necesarios adicionales con el objeto de garantizar la plantilla al 100% requerida para la prestación del servicio diario.

El Infonavit podrá incrementar o disminuir el número de inmuebles y plantilla del alcance de esta licitación, así como cambiar los domicilios mediante una notificación realizada con 15 días naturales de anticipación al cambio, por lo que el licitante ganador se obliga a proporcionar el servicio en los nuevos domicilios en la fecha establecida en la notificación, aumentando o disminuyendo el valor a facturar mensualmente, y se deberá considerar plantilla, insumos y servicios relativos al inmueble referido.

La Gerencia Sr Servicios Generales e Inmobiliario podrá solicitar al licitante ganador del servicio, sin que represente costo adicional para el Infonavit, el cambio de ubicación cuando lo considere conveniente, para atender alguna contingencia o un evento institucional, sin importar el día o la hora y hasta dar solución al problema que se hubiere presentado.

El proveedor ganador instruirá a su personal para que haga uso de los recursos (agua, luz, etc.) estrictamente necesarios para el servicio.

Los empleados del proveedor deberán presentarse a trabajar limpios y debidamente uniformados (cabello corto, sin portar gorras u otras prendas que no son las indicadas en el uniforme de trabajo).

Instruir a su personal, que está prohibida la utilización de teléfonos oficiales, equipo de oficina y computadoras, propiedad o en uso del Infonavit.

Instruir a su personal a que guarden la debida disciplina y el mayor orden en su trabajo, mientras se encuentren laborando en las instalaciones del Infonavit, observando el debido respeto, atención y cortesía con los funcionarios y empleados del Instituto.

El personal del proveedor ganador deberá presentarse y mantenerse durante su horario de trabajo y durante su permanencia en las instalaciones del Infonavit, libre del influjo de sustancias tóxicas, alcohol y drogas.

Instruir a su personal que el transporte de materiales deberá de hacerse en diablos o en medio de transporte interno para no arrastrar y provocar daños en pisos y alfombras.

Instruir a su personal en el cumplimiento de las indicaciones que sobre Protección Civil emita el personal del Infonavit, en casos de emergencia o en simulacros de evacuación.

El proveedor es responsable de los daños y desperfectos que causen los materiales propuestos por el proveedor, que al ser usados afecten los bienes muebles e inmuebles del Infonavit.

Es responsabilidad del proveedor cumplir todos y cada uno de los requisitos y controles que imponga el Infonavit para la introducción, movimiento y salida de máquinas, equipos y materiales de su propiedad, así como para el control de entrada y salida de personal.

Es responsabilidad del proveedor cumplir todos y cada uno de los requisitos y controles que imponga el Infonavit, que se deriven de contingencias sanitarias o de pandemia.

El servicio del licitante ganador será evaluado mensualmente de acuerdo a los **Anexos 1.6.1 Formato de Evaluación del Servicio de limpieza, 1.6.2 Formato de Evaluación del Servicio de jardinería, 1.6.3 Formato de Evaluación del Servicio de Fumigación y Control de Plagas** por el Subgerente de Mantenimiento y Conservación de Instalaciones de la Gerencia Sr Servicios Generales e Inmobiliario para el Edificio Sede, Edificio Campa 60, así como las demás instalaciones descritas en el anexo **1.1 Relación de Inmuebles Oficinas Centrales**.

En caso de incumplimiento a cualquiera de los rubros del contrato, se le aplicarán las deducciones al pago de los servicios no proporcionados y tendrán un lapso de 48 horas para

dar atención al servicio faltante, en caso de incumplimiento se le aplicarán las penalizaciones indicadas en el contrato, las cuales son las siguientes:

“Para el caso de retraso en la entrega de los bienes o servicios materia del presente contrato, “EL PROVEEDOR” deberá pagar una pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento), por cada día de atraso y será calculada en forma proporcional a los bienes o servicios que falten de entregar o de aquellos servicios que presenten un atraso respecto de las fechas convenidas en este contrato y sus Anexos.”

El licitante en caso de resultar ganador podrá contratar a una empresa especializada en los servicios específicos de:

- Recolección de basura.
- Lavado de Cristales de Altura.

Si el licitante ganador contrata empresas para brindar los servicios específicos antes descritos, será responsabilidad del licitante ganador el cumplimiento de que los servicios, se realicen de acuerdo con las normas y políticas descritas en las presentes bases y serán bajo su estricta responsabilidad sacar en paz y a salvo al Infonavit de cualquier demanda, controversia o conflicto derivada de la relación contractual entre la empresa licitante y la empresa especializada.

El licitante ganador deberá obtener una calificación mínima de 8.0, en la evaluación mensual, en caso contrario tendrá que presentar en un lapso de 5 días hábiles, un plan de acción para corregir los aspectos evaluados de manera deficiente y la Gerencia Sr de Servicios Generales e Inmobiliario del Infonavit se reserva las acciones a aplicar sobre él contrato.

Con la finalidad de responder llamadas de atención de servicio o llamadas de emergencia, el licitante ganador proporcionará radios de comunicación al personal de supervisión de su empresa, de acuerdo con la siguiente distribución e inmuebles:

Dos equipos para El Rosario, siete equipos para el Edificio Sede y siete equipos para el Edificio Campa 60.

La frecuencia de los radios deberá ser programada para ser compatible con las utilizadas en el Instituto, las cuales le serán proporcionadas al licitante ganador una vez formalizado el contrato

SUPERVISION DE LOS SERVICIOS

VISITA OBLIGATORIA A LAS INSTALACIONES DONDE SE REALIZARÁ EL SERVICIO.

Los proveedores participantes deberán visitar de manera obligatoria, las instalaciones con el objeto de conocer los inmuebles y la distribución de espacios, conforme a lo siguiente:

Oficinas Centrales Infonavit

Los proveedores participantes deberán presentarse puntualmente para realizar la visita a las instalaciones de las Oficinas Centrales del Infonavit, de acuerdo con la fecha y horario establecido en la referencia 1.1 de la página 1 de las bases de licitación. Preferentemente confirmar su asistencia con el Arq. José Luis Torres Vázquez al correo itorresv@infonavit.org.mx , hasta un día antes de la fecha programada de visita.

El punto de reunión para el recorrido a los inmuebles será en Barranca del Muerto Núm. 280, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, en el basamento, Oficina 13 Subgerencia de Mantenimiento y Conservación de Instalaciones con el Arq. José Luis Torres Vázquez, quién al final del recorrido les extenderá su constancia de visita, deberán adjuntar el original a su propuesta técnica. El no presentarla será motivo de descalificación.

ENTREGA DE MUESTRAS FÍSICAS DE INSUMOS COMO PARTE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

Para efectos de comprobar la calidad de los productos relacionados en los **Anexo 1.3 Insumos Oficinas centrales limpieza** y **1.4 Insumos Jardinería Oficinas Centrales** y que será parte de la evaluación técnica, **los proveedores participantes deberán entregar junto con sus propuestas técnicas y económicas**, una muestra de cada producto de limpieza, jardinería y fumigación. Además de la muestra física, los productos químicos deberán ser biodegradables y/o ecológicos por lo que deberán presentar la hoja de seguridad o en su caso ficha técnica que indique el nivel de biodegradabilidad de los productos químicos de limpieza y de jardinería que vayan a ser utilizados para prestar los servicios. Así mismo una muestra del uniforme completo que vaya a ser utilizado, identificando todos los productos con la razón social del participante. Para el servicio de fumigación el licitante deberá presentar Licencia **Sanitaria ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)**, dicha licencia podrá ser presentada a nombre de la empresa especializada para estos servicios.

Hojas de seguridad o ficha técnica de los productos plaguicidas biodegradables

Presentar las hojas de seguridad o ficha técnica de los productos plaguicidas biodegradables. Estas muestras son propiedad del licitante, los participantes que no resulten adjudicados deberán recogerlas el día hábil siguiente de la publicación del fallo de la presente licitación, las muestras del licitante ganador permanecerán en custodia por la Gerencia Sr. de Servicios Generales e Inmobiliario durante la vigencia del contrato, al término de este, deberán recogerlas previa notificación a la Gerencia Sr. de Servicios Generales e Inmobiliario del Infonavit.

4. Requisitos que deben cumplir los proveedores participantes.

Los proveedores participantes deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el anexo 1.9 Matriz de Evaluación Técnica, así como en la bases de licitación, la omisión de algún requisito será motivo de descalificación

Toda la documentación solicitada para la evaluación técnica deberá estar vigente al momento de la presentación de su propuesta.

Se solicita al proveedor participante entregar la documentación con el orden establecido en esta matriz de evaluación dentro de su propuesta Técnica.

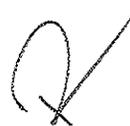
La evaluación de los proveedores participantes será de manera binaria, en el que resulta ganador el licitante que cumpla con todos los requisitos establecidos en Anexo 1.9 Matriz de Evaluación Técnica, así como lo establecido en las Bases de Licitación y oferte el precio más

bajo, de acuerdo con el monto total de su propuesta económica, siempre y cuando resulte estar por debajo del precio no aceptable resultado de la investigación del mercado.

5. Entregables

No	Descripción	Cantidad	Gerencia responsable de supervisión y ejecución de los servicios
1	El licitante ganador presentará un horario por inmueble con las rutinas y frecuencias de la separación de basura debidamente firmado por el representante legal de la empresa. En papel y USB.	A los 10 días hábiles de la formalización del contrato	Gerencia Sénior de Servicios Generales e Inmobiliario
2	Lista del personal que llevará a cabo los servicios, con la identificación de los roles que desempeñaran y su lugar de asignación. En papel firmado por el representante legal y en electrónico (Editable)	2 días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato	Gerencia Sénior de Servicios Generales e Inmobiliario
3	Calendario donde especifique las frecuencias y fechas de cada una de las podas en los inmuebles donde aplique firmado por el representante legal.	A los 10 días hábiles de la formalización del contrato	Gerencia Sénior de Servicios Generales e Inmobiliario
4	Calendario donde especifique las fechas de cada una de las fumigaciones y proponer la rotación de técnicas y productos de fumigación a fin de asegurar el control de plagas en cada uno de los inmuebles del Instituto	A los 10 días hábiles de la formalización del contrato	Gerencia Sénior de Servicios Generales e Inmobiliario
5	Formato de entrega – recepción de la maquinaria y equipo que se utilizará para proporcionar los servicios en todos los inmuebles, firmado por el representante de la Gerencia Sr. de Servicios Generales e Inmobiliario.	10 días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato	Gerencia Sénior de Servicios Generales e Inmobiliario

No	Descripción	Cantidad	Gerencia responsable de supervisión y ejecución de los servicios
6	Reporte de servicios realizados en el mes (Limpieza, jardinería, fumigación y control de plagas, lavado de cristales de altura, pulido y poda) incluyendo todas las oficinas con evidencia fotográfica	Mensual	Gerencia Sénior de Servicios Generales e Inmobiliario
7	Reporte de altas y bajas del IMSS del personal que proporciona los servicios con su lugar de asignación. Adjunta la hoja de vigencia de derechos con cadena electrónica. Hoja del SUA (sistema único de autodeterminación) Formato para pago de cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones. Pago de derechos.	Mensual	Gerencia Sénior de Servicios Generales e Inmobiliario
8	Consolidado de personal y las listas diarias de asistencia. (En jardinería solo aplica para las oficinas dónde se pidió en la plantilla jardinero) No aplica para fumigación.	Mensual	Gerencia Sénior de Servicios Generales e Inmobiliario
9	Formato de Entrega – Recepción de Insumos por inmueble.	Mensual	Gerencia Sénior de Servicios Generales e Inmobiliario
10	Relación con la cantidad a reforestar, la lista de plantas y arbustos.	Trimestral (Meses 2,5,8,11)	Gerencia Sénior de Servicios Generales e Inmobiliario
11	Formato de evaluación mensual de servicios integrales de limpieza, validado por el responsable designado por el Instituto para cada inmueble.	Mensual	Gerencia Sénior de Servicios Generales e Inmobiliario




No	Descripción	Cantidad	Gerencia responsable de supervisión y ejecución de los servicios
12	Manifiesto de entrega-transporte recepción de residuos sólidos urbanos y de manejo especial a nombre del proveedor	Mensual	Gerencia Sénior de Servicios Generales e Inmobiliario
13	Relación de entrega – recepción de uniformes completos entregados a todos los empleados que prestan servicio en el Instituto	Semestral	Gerencia Sénior de Servicios Generales e Inmobiliario
14	Entrega recepción de medios de comunicación: Radios de comunicación compatibles con los del Instituto	10 días naturales posteriores a la formalización del contrato	Gerencia Sénior de Servicios Generales e Inmobiliario
15	Copia legible simple y-original para cotejo, del desarrollo y documento de acreditación de cumplimiento ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de las siguientes normas: NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo- condiciones de seguridad. NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo. NOM-004-STPS-1999 Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo. NOM-005-STPS-1998 Condiciones de Seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.	Dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del contrato	Gerencia Sénior de Servicios Generales e Inmobiliario




No	Descripción	Cantidad	Gerencia responsable de supervisión y ejecución de los servicios
	<p>NOM-006-STPS-2014 Manejo almacenamiento de materiales, condiciones y procedimientos de seguridad.</p> <p>NOM-009-STPS-2011 Condiciones de seguridad para realizar trabajos de altura.</p> <p>NOM-017-STPS-2008 Equipo de protección personal, selección, uso y manejo en centros de trabajo.</p> <p>NOM-018-STPS 2000, Identificación de peligros y riesgos por sustancias químicas</p> <p>NOM-019-STPS-2011, Comisiones de seguridad e higiene.</p> <p>NOM-030-STPS-2009 Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo, funciones y actividades.</p> <p>NOM-035-STPS-2018 Factores de riesgo psicosocial en el trabajo e identificación, análisis y prevención</p> <p>Y certificación en la norma NMX-R-025-SCFI-2015 De igualdad laboral y no discriminación avalada por la EMA.</p> <p>La no presentación del desarrollo y documento de acreditación de cumplimiento ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social dentro del plazo establecido será motivo de penalizaciones de acuerdo con lo establecido en el contrato.</p>		




6. Recursos Humanos

El proveedor acepta y se obliga, que en su carácter de empresa legalmente establecida, cuenta con los elementos propios y suficientes en los términos de los artículos 10 y 12 de la Ley Federal del Trabajo, que cumple con las obligaciones establecidas por el artículo 15 de la Ley del Seguro Social, así mismo que es responsable de sus obligaciones laborales con las empresas o personas físicas que contrate, para el debido cumplimiento del presente contrato, por lo que asume la relación laboral de todas y cada una de las personas que con cualquier carácter intervienen bajo sus órdenes ya sea de manera directa o indirecta para el desarrollo y ejecución de los servicios pactados para esta contratación, asumiendo consecuentemente toda la obligación derivada de tal hecho, como son el pago de salarios, de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, retención de Impuestos sobre Productos de trabajo y pago de los mismos, pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, pago de indemnizaciones derivadas de las demandas laborales que sus trabajadores o terceros le interpongan, relacionados con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, así como el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que su personal tenga derecho, relevando desde este momento al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y a sus funcionarios de toda responsabilidad laboral y/o de cualquier naturaleza jurídica, presente o futura en la que pudiera verse involucrado por razón de las demandas que en ese sentido le interpongan los trabajadores que le presten servicios con motivo del presente contrato.

El proveedor, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, debiendo responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentarán en su contra o en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en relación con los trabajos del contrato, debiendo cubrir cualquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Reconociendo el proveedor, que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores no ejerce ningún tipo de dirección en el personal, y que el proveedor, proporciona el entrenamiento y capacitación de su personal para otorgar los servicios sujetos de la contratación y que cuenta con instalaciones propias para llevar a cabo dichos actos. En caso de que por su naturaleza parte de los servicios los preste en las instalaciones del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores esto no implica que haya asignación de lugar de trabajo para los empleados del proveedor.

7. Vigencia

12 meses contados a partir de la firma del contrato.

8. Forma de Pago

El pago de la factura se realizará a mes vencido, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de presentación de la misma, así como de presentación de entregables correspondientes al mes a facturar y previo visto bueno de la Gerencia Sr. de Servicios Generales e Inmobiliario.

9. Garantías

El licitante ganador a la firma del contrato respectivo deberá entregar una póliza de responsabilidad civil en la Gerencia de Adquisiciones del Infonavit, por el treinta por ciento de la propuesta económica sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, para responder de los daños o perjuicios que su personal pudiera ocasionar a los bienes muebles o inmuebles del Instituto, durante la realización de los trabajos objetos de la contratación y que deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato, pudiendo prolongarse hasta por doce meses siguientes a su conclusión cuando así convenga para salvaguardar los intereses del Instituto, lo cual podrá ser constatado por el Infonavit en cualquier momento.

10. Documentos Anexos

Anexo 1.1 Relación de Inmuebles Oficinas Centrales
Anexo 1.2 Plantilla Oficinas Centrales
Anexo 1.3 Insumos Limpieza Oficinas Centrales
Anexo 1.4 Insumos Jardinería Oficinas
Anexo 1.5 Servicios Oficinas Centrales
Anexo 1.5.1 Rutinas de Limpieza
Anexo 1.5.2 Rutinas de Jardinería
Anexo 1.5.3 Rutinas de Servicio de Fumigación
Anexo 1.6.1 Formato de Evaluación del Servicio de Limpieza
Anexo 1.6.2 Formato de Evaluación del Servicio de Jardinería
Anexo 1.6.3 Formato de Evaluación del Servicio de Fumigación y Control de Plagas
Anexo 1.7 Equipo y Herramienta Limpieza Oficinas Centrales
Anexo 1.8 Relación de Equipo y Herramienta Jardinería
Anexo 1.9 Matriz de Evaluación Técnica
Anexo 1.10 Matriz de Escalamiento Centrales
Anexo 1.11 Carta no Colusión
Anexo 2.0 Formato Propuesta Económica Centrales





ANEXO 2

FORMATO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA

SE PUBLICA POR SEPARADO FORMANDO PARTE INTEGRAL DE LAS BASES:

PRESENTAR DE MANERA IMPRESA Y DIGITAL EN USB EN FORMATO EXCEL Y .PDF

Nombre, cargo y firma del Representante Legal



ANEXO 3

FORMATO PARA PRESENTAR PREGUNTAS

(DEBERÁ SER ENVIADO A LOS CORREOS ELECTRONICOS SEÑALADOS EN LA PÁGINA 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EN ARCHIVO WORD EDITABLE, UTILIZAR LA LETRA ARIAL 11)

LICITACIÓN ABIERTA NÚM. 000/GA/2023-00000

RAZÓN SOCIAL COMPLETA DE LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA: -

El que suscribe _____, en mi carácter de Representante Legal solicito de la manera más atenta sean respondidas las siguientes preguntas:

NÚMERO DE PREGUNTA	PÁGINA REFERENCIA TEXTO DE REFERENCIA EN LA PREGUNTA	PREGUNTA / PETICIÓN	RESPUESTA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
FECHA:



**ANEXO 4
CARTA DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD
Y ACEPTACIÓN DE BASES**

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados y que cuento con facultades suficientes para comprometerme, obligar y suscribir a nombre y representación de (nombre de la persona física o moral), en el presente procedimiento de contratación No. ().

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio Fiscal:	
Teléfonos:	Correo electrónico:
Acta Constitutiva:	
Fecha:	
No.	
Fecha y datos del Registro de Comercio:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	
Relación de accionistas: (Apellido paterno Apellido materno Nombre (s))	
Descripción del objeto social (actual):	
Reformas al acta constitutiva: (Fecha, No., datos del Registro de Comercio, nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma)	

Nombre del apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
No. y fecha de la escritura pública:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

1. Manifiesto expresamente conocer el contenido de las Bases del proceso referido en el primer párrafo de esta carta y acepto incondicionalmente a nombre de mi representación asumir las obligaciones establecidas en dichas bases, las cuales formarán entre otras obligaciones, parte integrante del contrato que en su caso se celebre.



2. Por otra parte, autorizo a el Infonavit el uso público de la información presentada para efectos de este proceso en los términos de los Artículos 11 y 12 de los Lineamientos en Materia de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Asimismo, en caso de no resultar ganador, autorizo al Infonavit, que posterior a la emisión del fallo, pueda abrir el sobre 2 propuesta económica presentada con motivo de la licitación, para utilizar la información con fines estadísticos en las investigaciones de mercado que realiza el Instituto.

3. Reconozco y manifiesto adicionalmente a lo anterior, que ningún trabajador, empleado o funcionario del **INFONAVIT**, ni tercero alguno que se haya ostentado como actuante a nombre de éstos, me proporcionó documentación, ni información previa que me otorgue alguna ventaja o privilegio sobre los demás participantes.
4. Asimismo, manifiesto que no tengo ninguna relación laboral, comercial, ni vinculo económico, con las personas físicas o morales que estén participando en el presente procedimiento de contratación.
5. Bajo protesta de decir verdad manifiesto que ni el suscrito, ni ninguno de los socios integrantes de la empresa que represento, se encuentra en los supuestos del artículo 33 de las Políticas Aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes, Contratación de Servicios y Obras y Servicios Relacionados con las mismas del Infonavit

Finalmente, declaro bajo protesta de decir verdad que como (nombre persona física con actividad empresarial / representante legal de la persona moral) que la falsedad en las manifestaciones a que se refiere esta carta será sancionada conforme a derecho proceda.

(Lugar y fecha)
Protesto lo Necesario
(Nombre y firma)

“NOTA:

En caso de proveedores extranjeros, la información solicitada en este formato deberá ajustarse a la documentación equivalente, considerando su nacionalidad y de conformidad a las disposiciones aplicables.”



ANEXO 5
CARTA COMPROMISO DE DECLARACIÓN EN MATERIA DE COMPETENCIA
ECONÓMICA, NO COLUSIÓN Y DE INTEGRIDAD.

(La carta deberá llevar el membrete de la empresa o persona física en caso de contar con uno).

Ciudad de México a ____ de _____ de 20____.

Gerente Senior de Adquisición de Bienes y Servicios
del Infonavit
Presente

Hago referencia al procedimiento de licitación abierta No. _____, publicada por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el ____ de _____ de 20____, por medio de la cual se oferta la contratación de _____ (Párrafo en caso de aplicar).

En ese sentido el suscrito quien participa en representación de _____ (nombre de la empresa o persona física), representada por el que suscribe _____ (o el nombre del Representante Legal en caso de que sea aplicable), **bajo protesta de decir verdad** se compromete apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en lo referente a evitar prácticas monopólicas y concentraciones ilícitas, así como manifiesta su compromiso de abstenerse de realizar cualquier acto que resulte contrario a la normatividad en materia de competencia económica, o bien, que tenga como propósito que los funcionarios del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de la oferta, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a algún participante determinado.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en los actos y etapas del presente proceso de contratación no se participa de manera simultánea con otras personas físicas o morales que pertenezcan al mismo grupo de interés económico, comprometiéndose a observar un comportamiento íntegro durante la participación en el procedimiento de contratación y en la ejecución del contrato en caso de resultar ganador.

Lo anterior en términos del artículo 34 y 36 letra E de las Políticas Aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes, Contratación de Servicios y Obras y Servicios Relacionados con las mismas y 46 numeral X. de sus Lineamientos.

Saludos cordiales.

Atentamente

(Firma autógrafa y nombre del representante legal o persona física)

c.c.p.- (En caso de considerarlo necesario). Presente.



ANEXO 6

FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Ante: El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

Por: (Nombre de la empresa participante)

Para: Garantizar por (Nombre de la empresa participante) hasta por la expresa cantidad de \$ (5% de acuerdo al monto total de su propuesta económica, de las Bases de Licitación expresado en número y letra M.N.), como máximo para el sostenimiento de sus proposiciones en la Licitación Abierta Núm. 000/GA/2023-0000 () para contratar una empresa que proporcione el servicio de (), que se celebrará con fecha (día, mes y año en que se celebre el acto de presentación de apertura de proposiciones) a la hora y en el lugar que se indican en la Licitación Abierta Núm. 000/GA/2023-0000 (), para obtener la posible adjudicación del contrato y/o pedido.

La garantía de sostenimiento de propuesta, podrá ser cancelada en el momento en que el proveedor presente la misma en la compañía afianzadora que la hubiera expedido, considerándose con ello que ha sido liberada por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la fianza continuará en vigor aun cuando se otorgue prórroga al proveedor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, la cual se extiende y tendrá una vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

“La afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 279, 280 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y renuncia a los beneficios que le concede el Artículo 178 de la misma Ley. Asimismo, renuncia a los beneficios de orden y excusión a que se refieren los Artículos 2814, 2815, 2817 y demás relativos del Código Civil Federal”.

Ciudad de México a, _____ de _____ de 2023

ANEXO 7
TERMINOS Y CONDICIONES DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN ABIERTA

PRIMERA. - DE LOS IMPEDIMENTOS PARA CONSIDERAR OFERTAS O CELEBRAR CONTRATOS El Instituto no celebrará pedido y/o contrato con las personas físicas o morales siguientes:

- I. Tengan conflicto de intereses;
- II. Estén inhabilitadas por autoridad competente para ejercer el comercio, su objeto o su profesión;
- III. Desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Instituto;
- IV. Hayan sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- V. Celebren contratos de adquisiciones sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;
- VI. Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- VII. Hayan tenido en el año previo a la fecha originalmente establecida en la presentación de ofertas, incumplimiento en contratos celebrados con el Infonavit por causas imputables al proveedor y/o presenten adeudos pendientes de solventar y/o que éstas hayan procedido a demandar el cumplimiento forzoso o la rescisión de un contrato.

Los incumplimientos y adeudos deberán ser declarados como graves por el responsable de Compra, según los criterios que establezcan los lineamientos.

En caso de que el Infonavit haya demandado el cumplimiento forzoso o la rescisión de un contrato, el impedimento a que se refiere esta fracción prevalecerá durante el tiempo que dure el juicio correspondiente.

Tratándose de contratos rescindidos como consecuencia de resolución judicial dictada en contra del Proveedor, el impedimento a que se refiere esta fracción persistirá durante un año calendario, contado a partir de la fecha de la notificación de la sentencia correspondiente;

- VIII. Hayan obtenido, de manera indebida e/o ilegal, información privilegiada relacionada con el objeto de la contratación de que se trate. Se entenderá como información privilegiada, aquella que coloque a la persona que la posea, en una situación de ventaja con relación a los demás participantes;
- IX. Utilicen a terceros para evadir lo dispuesto en las Políticas en los Lineamientos aplicados en la materia;
- X. Presenten dos o más ofertas en un mismo procedimiento de contratación a través de una misma persona; a través de dos o más personas y cualquiera de ellas controle a la otra persona, o cuando se encuentren bajo control común o su representante sea la misma persona; en el entendido, de que el control consiste en la capacidad de dirigir o influir en la dirección de la administración o políticas de la otra persona, ya sea por medio de la propiedad de acciones u otros valores con derecho a voto, o de cualquier manera;
- XI. Cuando el concursante se encuentre sancionado en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- XII. Se consideren personas físicas o morales bloqueadas en términos del artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, y

XIII. Hayan presentado información falsa en algún procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos.

SEGUNDA. - CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO Y/O PEDIDO.

Los contratos se adjudicarán de entre los licitantes, a aquellos cuya propuesta resulte más conveniente porque reúna, conforme a la metodología y los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y conforme a los lineamientos que al respecto apruebe el Comité en cuanto a la asignación por partidas o conceptos de contratación.

El criterio de adjudicación que se establezca en las bases de licitación será seleccionado de entre los criterios siguientes:

- I. Para la evaluación binaria o mixta, el contrato se adjudicará a la propuesta que haya cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases de licitación y oferte el precio más bajo, siempre y cuando se encuentre por debajo del precio no aceptable resultado de la Investigación de Mercado.
- II. En caso de ser evaluación de puntos y porcentajes, el contrato se adjudicará al licitante que haya obtenido el mejor porcentaje técnico-económico, siempre y cuando el precio ofertado se encuentre por debajo del precio no aceptable resultado de la Investigación de Mercado.

El Infonavit podrá efectuar las visitas que crea necesarias a las oficinas e instalaciones de los proveedores participantes antes o después de su contratación, así como solicitar información aclaratoria y complementaria de las propuestas a los proveedores participantes.

Los licitantes que resulten adjudicados deberán mantener actualizada su información registrada en el Catálogo de Proveedores durante toda la vigencia del Contrato. En aquellos casos en los que los proveedores sean omisos a los requerimientos de actualización que para tal efecto se emitan, el registro del proveedor podrá ser bloqueado temporalmente, en tanto éste, no concluya el trámite de actualización

Si derivado de la evaluación de las propuestas se obtuviera un empate en el precio de dos o más licitantes, la adjudicación se efectuará en favor de aquel que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la Gerencia de Licitaciones en la segunda etapa del proceso licitatorio, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

En caso de que no se hubiere previsto en la segunda etapa y se requiera llevar a cabo el desempate, previa invitación por escrito a los licitantes empatados se solicitará mejoren su propuesta a través de la presentación nuevamente del anexo 2 de la Bases de Licitación en sobre debidamente cerrado e identificado, el cual se abrirá en presencia de la Contraloría General y se levantará acta para dejar constancia del desempate. Dicha acta se publicará en los mismos medios en que fueron convocados a participar.

TERCERA. - DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION criterios que se aplicarán para evaluar las capacidades legal-administrativa, técnica y financiera de cada proveedor participante serán los siguientes:

El Instituto para la evaluación de las propuestas deberá utilizar el criterio que para esos efectos se haya indicado en las bases de licitación.

En todos los casos, el Representante de Compras conjuntamente con el Responsable de Supervisión y Ejecución, deberán evaluar cualitativamente que las propuestas recibidas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación.

Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones deberán guardar relación con los requisitos, especificaciones técnicas u otros aspectos señalados en las bases, debiendo determinar en cada criterio la forma o metodología que se utilizará para la evaluación.

- I. El Dictamen Técnico será elaborado mediante el análisis de la información contenida en la Propuesta Técnica.
- II. Se comparará en forma equivalente las diferentes condiciones ofrecidas por los proveedores participantes, verificando bajo su responsabilidad que cumplan con lo indicado en las Bases de Licitación, considerando los aspectos técnicos y el Dictamen Económico.
- III. Solamente calificarán aquellas ofertas que cumplan con los requerimientos técnicos y de calidad establecidos por el Infonavit.
- IV. El análisis económico de los precios ofertados será revisados y validados, que los costos estén por debajo del precio no aceptable, resultado de la investigación de mercado, así como la validación de la fianza de sostenimiento.
- V. Los interesados deberán entregar toda la información adicional que el Infonavit les solicite durante el período de evaluación de las ofertas técnicas y económicas, la cual será exclusivamente para aclarar alguna duda que se presente durante la misma sobre la propuesta presentada.

CUARTA. - NOTIFICACIÓN A LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES.

Todas las notificaciones y avisos a los proveedores participantes que se deriven de la presente licitación abierta, se tendrán por hechas cuando se publiquen en el Sitio de Internet del Infonavit.

QUINTA. - LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA EL INFONAVIT.

- I. La presentación de propuestas técnica y económica por los proveedores participantes, la recepción y apertura de las mismas, entre otros actos, no implica la aceptación de las mismas por parte del Infonavit.
- II. El Infonavit no estará obligado a designar a un ganador, ni a celebrar ningún contrato y/o pedido con los proveedores participantes o terceros.
- III. Los proveedores participantes aceptan que el Instituto podrá cancelar o declarar desierto la licitación abierta, sin ninguna responsabilidad para el Infonavit, no reservándose acción en contra del instituto por ello.
- IV. El Instituto podrá suspender en forma temporal la realización de los actos de la licitación abierta, derivado de caso fortuito o fuerza mayor. Si desaparecen las causas que motivaron la suspensión temporal del procedimiento el Instituto reanudará el mismo, previo aviso a los involucrados.

De igual manera, podrá cancelarse el procedimiento de contratación, partidas o conceptos cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que pudieran ocurrir en detrimento del patrimonio del Infonavit o que propicien la desaparición de la necesidad para contratar los servicios, conforme al artículo 59 de los Lineamientos.

- V. Los gastos en que incurran los participantes derivados de su participación en la licitación abierta serán enteramente a su cargo. El Infonavit no indemnizará, ni reembolsará, ni solventará los gastos en que hubieren incurrido los proveedores participantes con motivo de la preparación de propuestas, de viáticos, inversiones, y/o costos o gastos de cualquier naturaleza derivados o relacionados con su participación en la licitación abierta.
- VI. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de esta licitación abierta, así como en las propuestas presentadas por los proveedores participantes podrá ser negociada.

SEXTA. - DESCALIFICACION DE LOS PARTICIPANTES.

Se descalificará en cualquier momento a los participantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Si no cumplen con alguno de los requisitos especificados como causales de descalificación en las presentes bases de esta licitación abierta y/o sus anexos.
2. Si condicionan sus propuestas.
3. Si se comprueba que tiene acuerdo con otros participantes para elevar los precios de los bienes y/o servicios objeto de esta licitación abierta, u otra clase de arreglos para obtener ventajas.
4. Si presentan propuestas con arreglo de precio entre participantes.
5. Si no entrega puntualmente su propuesta técnica y económica en la fecha y horario establecido en las presentes bases.
6. Cualquier violación a las disposiciones legales aplicables en la materia.
7. El envío de propuestas técnicas y económicas por otro medio no autorizado por el Infonavit.
8. Cuando cualquiera de los documentos de la proposición de carácter obligatorio, se presente sin el nombre y firma del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por la convocante en el presente procedimiento.
9. Cuando alguno de los documentos de la proposición de carácter obligatorio, se presente con tachaduras y/o enmendaduras.
10. Que los licitantes presenten más de una proposición.
11. Que las proposiciones no tengan el puntaje mínimo solicitado
12. Cuando los proveedores omitan presentar la propuesta técnica debidamente desarrollada contemplando todos los puntos mencionados en el apartado de las especificaciones técnicas.
13. Cuando presenten costos que se refieran a su propuesta económica, así como la Garantía de Sostenimiento, dentro del sobre 1 denominado propuesta técnica

SÉPTIMA. - DOCUMENTOS QUE DEBERA EXHIBIR EL PROVEEDOR GANADOR.

El proveedor ganador deberá enviar vía correo electrónico a la Gerencia de Licitaciones, al dato de contacto establecido en la referencia 8 de las presentes bases, a más tardar a los tres días hábiles siguientes a la comunicación del fallo la Constancia de registro como proveedor del Infonavit, de lo contrario se podrá adjudicar el contrato o pedido a la segunda mejor oferta que haya cumplido con los requisitos de las Bases de Licitación.

OCTAVA. - DE LAS LICITACIONES DESIERTAS Y DE LA CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LAS LICITACIONES

I. El Instituto procederá a declarar desierta una licitación en los casos siguientes:

- a. Cuando no se presenten propuestas en la etapa de presentación y apertura de propuestas.
- b. Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados, o,
- c. Cuando los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables, de conformidad con lo que se determine en los Lineamientos que emita el Comité.

II. Las licitaciones se podrán cancelar, cuando:

- a) Se ubique en alguno de los supuestos de la Condición primera de este anexo;
- b) Existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios.
- c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor.
- d) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio cuantificable al propio Instituto.
- e) Que se exceda el presupuesto que se tiene contemplado para dicha contratación.

III. Las licitaciones se podrán suspender en sus diferentes etapas, cuando:

- a) Lo determine la Contraloría General mediante resolución en atención a algún Recurso de Reconsideración; o
- b) Se presente un caso fortuito o de fuerza mayor.

NOVENA. - FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO

Cuando el Proveedor que se le haya adjudicado el contrato o pedido no lo suscriba por causas imputables a él en el plazo previsto en las Bases de Licitación, el Instituto podrá adjudicar el contrato o pedido a la segunda mejor oferta que haya cumplido con los requisitos de las Bases de Licitación, sin perjuicio del derecho del Infonavit para abstenerse de celebrar el contrato o pedido correspondiente.

En caso de que un Proveedor no formalice el contrato o pedido, el Instituto podrá hacer efectiva la garantía de sostenimiento y en su caso, reclamar los daños y perjuicios que se hayan ocasionado por la falta de formalización del mismo.

DÉCIMA. - RECURSOS

Recurso de reconsideración.

Los Proveedores podrán presentar recurso de reconsideración en contra de actos u omisiones que sean contrarios a las disposiciones de las Políticas, ante la Contraloría General, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado el acto u omisión impugnada.

El recurso deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas de la Contraloría General del Infonavit, o de manera electrónica a través de la cuenta de correo que en su momento determine dicha instancia.

La interposición del recurso de reconsideración ante autoridad diversa a la señalada en el párrafo anterior no interrumpirá el plazo para su oportuna presentación.

El escrito inicial contendrá:

I. El nombre del interesado y del que promueve en su nombre, quien deberá acreditar su representación legal mediante instrumento público.

Cuando se trate de participantes que hayan presentado propuesta conjunta, en el escrito inicial deberán designar un representante común, de lo contrario, se entenderá que fungirá como tal la persona nombrada en primer término;

II. Domicilio para recibir notificaciones, que deberá estar ubicado en el lugar en que resida la Contraloría General del Infonavit, y/o correo electrónico en el cual se podrán realizar las notificaciones de carácter personal. Para el caso de que no se señale domicilio procesal ni correo electrónico se le practicarán las notificaciones por rotulón, dentro de las instalaciones del Instituto que se determinen para tales efectos.

III. Las pruebas que ofrece y guardan relación directa e inmediata con los actos que impugna. Tratándose de documentales que formen parte del procedimiento de contratación que obren en poder de la convocante, bastará que se ofrezcan para que ésta deba remitirlas en copia impresa o digital dependiendo del volumen de los documentos, al momento de rendir su informe circunstanciado.

IV. Los hechos u omisiones que constituyan los antecedentes del acto impugnado y los motivos de la reconsideración. La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones aplicables.

Al recurso de reconsideración deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad del promovente, así como copias del escrito inicial y anexos para la convocante y el tercero perjudicado, teniendo tal carácter el participante a quien se haya adjudicado el contrato.

Asimismo, deberá adjuntarse la garantía por daños y perjuicios que pudieran ocasionarse, la cual, no podrá ser menor al diez por ciento ni mayor al treinta por ciento del monto de la propuesta económica del recurrente. La falta de presentación de esta garantía será causa de desechamiento del recurso de reconsideración.



proveedor, "EL INFONAVIT" podrá deducir los importes suficientes para cubrir los adeudos de los créditos fiscales, así como los accesorios que se generen al día de la mencionada retención, en caso de que no concluyan sus aclaraciones en el plazo estipulado en la situación fiscal presentada para esta contratación.

1.8 Es sujeto obligado de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y de la Ley General de Archivos, y que por lo tanto está obligado a dar cumplimiento a las disposiciones previstas en las mismas.

2. DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

- 2.1 Es una sociedad legalmente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, bajo la denominación "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX", mediante Escritura Pública número XX,XXX de fecha XX de XXXXXXX de XXXX, pasada ante la fe del Licenciado XXXXXXX, Titular de la Notaría Pública Número XXX, del XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público de su adscripción, en la que se establece su objeto social, señalando, entre otros, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
- 2.2 Para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en calle XXXXXXXXXXXXXXX, número XXX, Colonia XXXXX, Código Postal XXXXXX, Demarcación Territorial o Municipio XXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXX.
- 2.3 El C. XXXXXXXXXXXXXXX, acredita su personalidad como Apoderado Legal de "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX", con el testimonio de la Escritura Pública número XXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXXXX de XXXX, pasada ante la fe del Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Titular de la Notaría Pública Número XXX, del XXXXXXXXXXXXXXX, manifestando que, a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas las facultades conferidas.
- 2.4 De conformidad con los artículos 10 y 12 de la Ley Federal del Trabajo, cuenta con los elementos propios suficientes y con el perfil para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores, y reconoce que es patrón directo de sus trabajadores, liberando a "EL INFONAVIT", de cualquier responsabilidad laboral que, en su caso, se llegara a presentar. Manifestando que, en caso de serle aplicable, dará cumplimiento al "DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B), del Artículo 123, Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de abril de 2021, y demás disposiciones aplicables.
- 2.5 Para comprobar la veracidad de lo establecido en la declaración anterior, pone a disposición de "EL INFONAVIT", cuando éste lo solicite, la documentación necesaria del personal de "EL PROVEEDOR" que intervenga en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, y que se ha cumplido con el registro y pago de contribuciones de seguridad social que establece el artículo 15, de la Ley del Seguro Social y disposiciones similares de la Ley del Infonavit.

- 2.6 Tiene la solvencia económica suficiente para responder del cumplimiento de sus obligaciones, y que, para la realización del objeto de este contrato, cuenta con la capacidad jurídica y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos necesarios para ello.
- 2.7 Conforme a lo previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, será el Encargado del tratamiento de los datos personales que el Infonavit le proporcione o hubiere proporcionado, para la prestación del servicio a que se refiere el presente instrumento. Asimismo, declara que actuará en los términos fijados por el Responsable.
- 2.8 Está y se mantendrá al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, así como en el pago de sus aportaciones del 5% (CINCO POR CIENTO) que establece la Ley Federal del Trabajo, destinadas al Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores, administrado por el Instituto, manifestando que su Registro Federal de Contribuyentes es XXXXXXXXXXXX y que su Número de Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores es el XXXXXXXXXXXX.
- 2.9 Cuenta con el Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) número XXXXXXXXXXXX/202X.
- 2.10 Tiene pleno conocimiento y dará observancia, a las Leyes en materia de cumplimiento legal y combate a la corrupción, aplicables al contrato; por lo que acepta que, en caso de incurrir en actos de corrupción o infracción a las leyes mencionadas, se procederá a la inmediata rescisión del presente instrumento.
- 2.11 No se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 33, de las Políticas Aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes, Contratación de Servicios y Obras y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- 2.12 En la ejecución del presente instrumento y acorde al Código de Ética del Infonavit, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2019, y actualizaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 01 de junio de 2022, se compromete a guardar y fortalecer los valores institucionales a través de la inclusión, la igualdad y la no discriminación, observando en todo momento las conductas éticas, entre las que se encuentra el respeto a la diversidad (ANEXO 2).
- 2.13 En términos de lo dispuesto en el literal E, artículo 36, de las Políticas Aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes, Contratación de Servicios y Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el procedimiento de contratación se desarrolló en estricto apego a dichas Políticas.

De conformidad con las **DECLARACIONES** expuestas, "LAS PARTES" contratantes están de acuerdo en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

La realización de los trabajos de XX.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS.



“EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar los servicios descritos en la cláusula que antecede de conformidad con el contenido de los documentos denominados convencionalmente “BASES DE ADQUISICIÓN” y “PROPUESTA TÉCNICA -ECONÓMICA”, los cuales debidamente rubricados por “LAS PARTES”, se adjuntan al presente como ANEXO 3 y 4, respectivamente, para formar parte integrante de este instrumento, así como lo dispuesto en este contrato.

TERCERA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente instrumento será de XXXXXXXX.

CUARTA.- IMPORTE Y FORMA DE PAGO.

“EL INFONAVIT” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR” la cantidad total del contrato por \$XXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX), incluido el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

FORMA DE PAGO:

El pago se llevará a cabo de acuerdo con lo siguiente:

(se precisará el fundamento legal correspondiente a la contratación abierta o cerrada)

Todos los pagos, previa presentación de las estimaciones debidamente validadas o autorizadas, así como los comprobantes fiscales digitales por Internet, correspondientes, por parte de la Supervisión de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario del Infonavit.

Los comprobantes fiscales digitales por Internet, referidos en esta cláusula, deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación.

QUINTA.- GARANTÍA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INFONAVIT”, en un plazo que no exceda de 10 (DIEZ) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba un tanto con firma autógrafa del presente contrato, un cheque de caja, cheque certificado o una póliza de fianza, expedida por una Institución Afianzadora, legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total de la contratación sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. La póliza de fianza antes descrita, deberá ser expedida a favor de “EL INFONAVIT”, con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente instrumento.

Para los efectos legales a que haya lugar, “EL PROVEEDOR” estará obligado a tramitar la póliza de fianza, con la inserción del siguiente texto:

“La presente garantía de cumplimiento de contrato podrá ser cancelada únicamente mediante escrito expedido por “EL INFONAVIT” y tendrá una vigencia en el mismo término del presente contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

La Afianzadora se somete al procedimiento establecido en los artículos 279, 280, 283 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y renuncia a los beneficios que le concede el artículo 179 de la misma Ley. Asimismo, renuncia a los beneficios de orden y excusión a que se refieren los artículos 2814, 2815, 2817 y demás relativos del Código Civil Federal”

Mientras “EL PROVEEDOR” no entregue las garantías con los requisitos que al efecto se le señalen, no se cubrirá el monto citado en la cláusula que antecede.

SEXTA.- OBLIGACIÓN DE INFORMAR A “EL INFONAVIT”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a partir de la celebración del presente contrato a informar por escrito en los formatos autorizados y en el sistema de administración que se determine, del seguimiento, situación, novedad o problema especial de los asuntos relativos al cumplimiento del objeto del contrato en la fecha que le sea requerido.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” asistirá a las juntas que “EL INFONAVIT” establezca para la revisión del avance de los asuntos encomendados en el presente contrato.

SÉPTIMA.- INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar toda la información y documentación que al efecto le requiera “EL INFONAVIT” respecto del presente contrato, para la atención de auditorías practicadas por la Contraloría General o por Auditoría Interna del propio Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores u otros órganos fiscalizadores competentes, en ejercicio de sus funciones. Dicha información y documentación podrá entregarse por “EL INFONAVIT” a la Contraloría General o a la Auditoría Interna y demás órganos fiscalizadores competentes que así lo soliciten.

OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” convienen que, concluido el término del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo, y terminará en este caso sin necesidad de darse aviso entre “LAS PARTES”.

NOVENA.- ASPECTOS FISCALES.

“LAS PARTES” darán cumplimiento a sus obligaciones fiscales, en los términos de las Leyes de la Materia, asimismo, “EL PROVEEDOR”, se hace responsable por el incumplimiento de cualquier obligación a su cargo de carácter fiscal o administrativa local o federal, por lo que, si la autoridad, administrativa, fiscal o judicial, ordena asumir obligaciones de naturaleza económica a “EL INFONAVIT”, como beneficiario de los servicios de “EL PROVEEDOR”, derivadas del incumplimiento de éste último, “EL PROVEEDOR” sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas y párrafos anteriores, resarcirá de manera total y hasta por dos veces la cantidad erogada por “EL INFONAVIT”, para dar cumplimiento a las obligaciones citadas.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta que en caso de que tuviera adeudos con el Infonavit por cuotas obrero-patronales, éstas podrán ser cubiertas con el recurso derivado de los servicios prestados y consignados en el presente contrato, es decir el Infonavit sin que medie declaración judicial al respecto, podrá aplicar pagos de los servicios u honorarios devengados a adeudos fiscales de acuerdo con lo estipulado en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

DÉCIMA.- ACTUALIZACIÓN DE DATOS.

“EL PROVEEDOR” quedará obligado a presentar la constancia de situación fiscal vigente a la autorización de la orden de compra y sin adeudos ante “EL INFONAVIT”, al momento de formalizar el presente contrato. Asimismo, para los casos en que así se requiera, deberá actualizar su registro como proveedor de bienes y servicios ante “EL INFONAVIT”.

DÉCIMA PRIMERA.- TITULARIDAD.

“EL PROVEEDOR”, no podrá ceder, traspasar, enajenar, ni por cualquier otro motivo transmitir las obligaciones y derechos que se deriven del presente contrato, sin la autorización escrita, previa y expresa por parte de “EL INFONAVIT”. “EL INFONAVIT”, podrá ceder los derechos y

obligaciones derivadas del presente contrato bastando únicamente la comunicación que le dirija a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABLE Y ENCARGADO DE DATOS PERSONALES.

"EL INFONAVIT" es el responsable de los datos personales que se traten con motivo del presente contrato y "EL PROVEEDOR" será el encargado del tratamiento de éstos y se encuentra obligado a:

- I. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por "EL INFONAVIT";
- II. Implementar las medidas de seguridad conforme a los instrumentos jurídicos aplicables;
- III. Informar a "EL INFONAVIT" cuando ocurra una vulneración a los datos personales que trata por sus instrucciones;
- IV. Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados;
- V. Suprimir y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplida la relación jurídica con "EL PROVEEDOR", siempre y cuando no exista una previsión legal que exija la conservación de los datos personales;
- VI. Abstenerse de transferir los datos personales salvo en el caso de que "EL INFONAVIT" así lo determine, o la comunicación derive de una subcontratación, o por mandato expreso de la autoridad competente, y
- VII. Generar, actualizar y conservar la documentación necesaria que le permita acreditar el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.

Si "EL INFONAVIT" eroga alguna cantidad por violaciones de patentes, derechos de autor, o por el uso de las técnicas, herramientas o dispositivos que utilice "EL PROVEEDOR" en la prestación del servicio, éste se compromete a liquidarla al momento en que le sea exigible, además de garantizar la continuidad en la prestación del servicio materia del presente contrato, por lo que "EL INFONAVIT" conviene, en notificar por escrito y en forma inmediata a "EL PROVEEDOR", de cualquier violación de alguna patente cuya responsabilidad sea de "EL PROVEEDOR", siempre y cuando "EL INFONAVIT" tenga conocimiento de ello.

"EL PROVEEDOR" deberá sustituir a petición de "EL INFONAVIT" los productos, técnicas, herramientas, dispositivos, etc., que incurran en dicha violación por otros que, libres de gravámenes o limitaciones, satisfagan las necesidades de "EL INFONAVIT", sin costo alguno para éste.

DÉCIMA CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente contrato de ninguna manera implica para "EL PROVEEDOR" derecho alguno para el uso, licenciamiento, transferencia de tecnología, o cesión de derecho alguno que comprometa marcas, patentes, invenciones, derechos de autor y/o nombres comerciales o sistemas de fabricación, distribución, comercialización o producción de los servicios, software objeto de este contrato y que son propiedad de "EL INFONAVIT", por lo que "EL PROVEEDOR" en ningún momento podrá ostentarse bajo dichos signos distintivos o llevar a cabo acto alguno, por el cual se le reconozca o se presuma autorizado para tales efectos. En caso de incumplimiento o violación a lo aquí señalado, "EL PROVEEDOR" responderá por los daños y/o perjuicios que se causen a "EL INFONAVIT", incluyendo honorarios de abogados y costas judiciales.

"EL PROVEEDOR" se obliga al día hábil siguiente a aquel en que **"EL INFONAVIT"** realice a su entera satisfacción, el pago de todos y cada uno de los servicios contratados, a ceder en su caso, propiedad exclusiva y pleno dominio sin reserva de ninguna especie; todos los derechos patrimoniales correspondientes a las creaciones autorales, que pudieran resultar de los servicios contratados en el presente instrumento, sin excepción alguna, a favor de **"EL INFONAVIT"**.

Al momento en que se haya cumplido esta condicionante los derechos patrimoniales de los servicios objeto de este contrato, serán titularidad exclusiva de **"EL INFONAVIT"**, pudiendo a partir de ese momento explotarlos y disponer de los mismos como mejor convenga a sus intereses, sin que pudiere haber reclamo posterior, en ninguna forma y en ningún momento de cualquier derecho o pago de regalías, ya que al momento en que se dé por pagado **"EL PROVEEDOR"** todos los derechos patrimoniales de dichos servicios, así como los que hayan creado o creen los colaboradores de **"EL PROVEEDOR"**, en apego a lo dispuesto por los artículos 83 y 83 bis de la Ley Federal del Derecho de Autor; pasarán a ser propiedad de **"EL INFONAVIT"**, y éste tendrá la facultad de uso, divulgación, reproducción y explotación, y las demás que se deriven de los derechos patrimoniales que el ordenamiento indicado establece.

Queda establecido que en el momento en que se cumpla la condicionante, y **"EL INFONAVIT"** sea el titular exclusivo de los derechos sobre las creaciones intelectuales que produzcan los servicios contratados, en ese momento estará facultado para introducir en los mismos, las adaptaciones, mejoras y nuevas funcionalidades a los sistemas que estime necesarias para su perfeccionamiento y para que sigan funcionando y cumplan con el objeto para el que han sido elaboradas.

A **"EL INFONAVIT"** le corresponderá la titularidad sobre los derechos autorales derivados de la ejecución de los trabajos primigenios. **"EL INFONAVIT"** tendrá en todo tiempo el derecho de solicitar el reconocimiento de la autoría y registro de la obra u obras, que resulten ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor, obligándose **"EL PROVEEDOR"**, una vez recibido el pago total de los servicios, a firmar los documentos o formatos oficiales que sean necesarios para la tramitación y obtención de dichos registros.

Asimismo, el presente contrato de prestación de servicios, no constituye contrato de franquicia, licencia de transferencia de tecnología o cesión de derecho alguno, que comprometa patentes, marcas, nombres comerciales o sistemas de fabricación, distribución, comercialización o producción; por lo que **"EL PROVEEDOR"**, en ningún momento podrá ostentarse bajo dichos signos distintivos, o llevar a cabo acto alguno por el cual se le reconozca o se presuma autorizado para tales efectos.

Todos los desarrollos técnicos y científicos derivados de la ejecución del presente contrato que no sean originalmente efectuados por **"EL PROVEEDOR"**, y que surjan como consecuencia inmediata de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad de **"EL INFONAVIT"**, como son de manera enunciativa más no limitativa, normas, políticas, procedimientos, levantamientos, registros, los modelos de funciones, procesos, sistemas, datos, conceptos, ideas, metodologías, conocimientos y técnicas; por lo tanto, este último tendrá la libre disposición de los mismos.

DÉCIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Se entiende por «caso fortuito» sucesos de la naturaleza, que siendo extraños a **"LAS PARTES"**, las afectan en su esfera jurídica, impidiéndoles temporal o definitivamente el cumplimiento parcial o total de las obligaciones, sin que tales hechos le sean imputables directa o indirectamente por culpa, y cuya afectación no pueden evitar con los instrumentos de que normalmente se disponga

en el medio social en el que se desenvuelven, ya sea para prevenir el acontecimiento o para oponerse a él y resistirlo.

Por «fuerza mayor» se entenderá cualquier situación o acontecimiento imprevisible y excepcional ajeno a la voluntad de “LAS PARTES” que impidiere a cualquiera de ellas cumplir alguna de sus obligaciones derivadas del contrato, que no se deba a error o negligencia por su parte o por parte de un subcontratista y que no haya podido evitarse ni aun actuando con la debida diligencia. No podrán invocarse como casos de fuerza mayor los defectos o retrasos en la disponibilidad del equipo o material, como tampoco los conflictos laborales, huelgas o problemas financieros que no sean consecuencia directa de una situación real de fuerza mayor.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” se encontrara ante una situación de caso fortuito o fuerza mayor, deberá notificarlo inmediatamente de manera formal a la otra parte en un término no mayor a 5 (CINCO) días hábiles, precisando la naturaleza, la duración probable y los posibles efectos.

En caso de que “EL PROVEEDOR” o “EL INFONAVIT” se encontraran ante una situación de caso fortuito o fuerza mayor no se considerará incurso en incumplimiento de sus obligaciones contractuales cuando no le haya sido posible ejecutarlas por dicha causa.

En los casos en que “EL PROVEEDOR” no haya podido cumplir sus obligaciones contractuales por causa de caso fortuito o fuerza mayor, solo tendrá derecho a percibir la retribución que corresponda a las tareas realmente ejecutadas.

“LAS PARTES” adoptarán todas las medidas necesarias para reducir al mínimo el perjuicio resultante de la situación de caso fortuito o fuerza mayor, a través de un plan de mitigación mientras dure “el caso fortuito” o “la fuerza mayor”, que deberá ser presentado por “EL PROVEEDOR” a “EL INFONAVIT” en un término no mayor a 10 (DIEZ) días hábiles después de la notificación mencionada en el tercer párrafo de esta cláusula, en su caso, considerará los actos que emita la autoridad competente relacionados con el caso fortuito o fuerza mayor que se presenten. “LAS PARTES” acuerdan pactar las modificaciones al contrato que resulten del plan de mitigación al que se refiere el presente párrafo, mismo que deberá ser aprobado por “EL INFONAVIT”, precisando las obligaciones que resulten de imposible cumplimiento o posponiendo la ejecución de aquellas que así proceda.

DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABLE DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN.

El responsable de la supervisión y ejecución del presente contrato, tendrá a su cargo las obligaciones contenidas en el artículo 10, de los Lineamientos de las Políticas Aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes, Contratación de Servicios y Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; destacando, las de supervisar y administrar de manera objetiva, transparente y en apego a la normativa que resulte aplicable, la ejecución del presente instrumento, así como evaluar, recibir y validar que los servicios o bienes materia del contrato, cumplen cualitativa y cuantitativamente con lo estipulado en el mismo y sus anexos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- INCUMPLIMIENTO.

En caso de incumplimiento al contrato por parte de “EL PROVEEDOR”, “EL INFONAVIT”, con independencia de poder iniciar cualquier acción, denuncia, queja o trámite; podrá solicitar a “EL PROVEEDOR”, que en un plazo no mayor a 3 (TRES) días naturales, siguientes a la recepción de la notificación dada por escrito del incumplimiento, lo subsane. Si el incumplimiento es subsanado, se tendrá por cumplida la obligación, y continuará en pleno vigor y efecto sin responsabilidad alguna, con excepción de que el incumplimiento haya sido ocasionado por dolo,

negligencia o impericia del personal de “EL PROVEEDOR”, en cuyo caso, los daños y perjuicios que se ocasionen, se contabilizarán desde el momento del incumplimiento.

“EL INFONAVIT”, sin mediar declaración judicial, podrá dar por rescindido el contrato en caso de incumplimiento de “EL PROVEEDOR”, para tal efecto, se comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR”, los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de 5 (CINCO) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes; transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se refieren hubieren hecho valer; y la resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al afectado.

DÉCIMA OCTAVA.- AUDITORÍA Y VERIFICACIÓN.

“EL INFONAVIT” tendrá derecho en todo tiempo, a través de la persona que designe, a realizar auditorías que le permitan supervisar la prestación del servicio materia del presente contrato, en el centro de trabajo de “EL PROVEEDOR”, con el objeto de verificar el debido cumplimiento del presente instrumento y de las disposiciones normativas en materia de protección de datos personales y materia archivística, debiendo éste otorgarle todo tipo de facilidades.

Asimismo, deberá permitir a “EL INFONAVIT” y al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), realizar verificaciones en el lugar donde se lleve a cabo el tratamiento de los datos personales objeto del presente contrato. “EL PROVEEDOR” deberá colaborar con el INAI, en las investigaciones, proporcionando la información y documentación necesarias.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato podrá ser rescindido en todas y cada una de sus partes por “EL INFONAVIT”, cuando se presenten indistintamente las circunstancias que a continuación se señalan, sin necesidad de declaración judicial:

1. Incumplimiento por parte de “EL PROVEEDOR” a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, y/o;
2. Si “EL PROVEEDOR” se declara en concurso, quiebra o suspensión de pagos, y/o;
3. Si “EL PROVEEDOR” cede los derechos del presente contrato sin autorización por escrito por parte de “EL INFONAVIT”, y/o;
4. Si dentro de la estructura orgánica de “EL PROVEEDOR”, forman parte de ella, personas que tengan el carácter de Servidores Públicos, o bien, que éstos hayan sido inhabilitados para desempeñar un cargo o comisión en el Servicio Público, y/o;
5. Si “EL PROVEEDOR” ha proporcionado datos falsos, o bien cuando siendo reales éstos, hayan variado y no se hubiere dado aviso de ello a “EL INFONAVIT”, y/o;
6. Si “EL PROVEEDOR” no otorga a “EL INFONAVIT”, o a quien éste designe, las facilidades y datos necesarios para la inspección y supervisión en la prestación del servicio a que se refiere el presente contrato, y/o;
7. El incumplimiento de “EL PROVEEDOR” en sus obligaciones patronales, en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de la Ley del Seguro Social y de lo previsto en las declaraciones y cláusulas de este contrato que se relacionen con dichas obligaciones.

VIGÉSIMA.- SUPERVISIÓN Y DERECHO DE VISITA.



“EL INFONAVIT” tendrá derecho en todo tiempo, a través de la persona que designe, a supervisar la prestación del servicio materia del presente contrato, así como a visitar el centro de trabajo de “EL PROVEEDOR”, con objeto de verificar el debido cumplimiento del presente instrumento, debiendo éste, otorgarle todo tipo de facilidades.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

El presente contrato constituye el acuerdo de voluntades entre “LAS PARTES”, en relación con el objeto de éste, y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre las mismas, ya sea oral o escrita, con anterioridad al inicio de la vigencia del presente instrumento. Asimismo, “LAS PARTES” manifiestan que, en la celebración del presente contrato, no existe error, dolo, mala fe, violencia, ni vicio alguno del consentimiento.

“EL PROVEEDOR” se obliga en cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, a sacar en paz y a salvo a “EL INFONAVIT”, de cualquier reclamación de carácter laboral que él mismo, o cualquier tercero involucrado contratado por “EL PROVEEDOR”, afecten o presenten en contra de “EL INFONAVIT”, por cualquier medio.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato será obligatorio para “EL PROVEEDOR” y optativo para “EL INFONAVIT”, quien sin responsabilidad alguna podrá darlo por terminado en forma anticipada, bastando únicamente con la comunicación que para tal efecto emita “EL INFONAVIT” y le sea entregada a “EL PROVEEDOR” en su domicilio, citado en el capítulo de DECLARACIONES de este documento, con 15 (QUINCE) días naturales de anticipación, debiendo “EL PROVEEDOR” hacer entrega a “EL INFONAVIT”, de los documentos y expedientes que obren en su poder en el domicilio de este último.

VIGÉSIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

“EL PROVEEDOR” acepta que, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, cuenta con elementos propios suficientes, de conformidad con los artículos 10 y 12 de la Ley Federal del Trabajo, reconociendo que es patrón directo de sus trabajadores, comprometiéndose a dejar a salvo y en paz a “EL INFONAVIT” de cualquier obligación no cumplida, como son el pago de salarios, de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, retención de Impuestos sobre Productos de trabajo y pago de los mismos, pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, pago de indemnizaciones derivadas de las demandas laborales, que sus trabajadores o terceros le interpongan, relacionados con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, así como el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que su personal tenga derecho; relevando desde este momento a “EL INFONAVIT” y a sus funcionarios, de toda responsabilidad laboral y de cualquier naturaleza jurídica, presente o futura, en la que pudiera verse involucrado por razón de las demandas, que en ese sentido, le interpongan los trabajadores que le presten servicios con motivo del presente contrato, obligándose a entregar a “EL INFONAVIT”, cuando éste se lo requiera, toda la información y documentación que acredite el cumplimiento de sus obligaciones.

En este mismo acto “EL PROVEEDOR”, reconoce que “EL INFONAVIT” no ejerce algún tipo de dirección en el personal, que “EL PROVEEDOR” proporciona el entrenamiento y capacitación de su personal para otorgar los servicios sujetos de este contrato, y que cuenta con instalaciones propias para llevar a cabo dichos actos. En caso de que, por su naturaleza, parte de los servicios los preste en las instalaciones de “EL INFONAVIT”, esto no implica que haya asignación de lugar de trabajo para los empleados de “EL PROVEEDOR”.



En su caso, “EL PROVEEDOR” se obliga para que en un plazo de 10 (DIEZ) días hábiles, posteriores a la fecha de haber entregado a la autoridad correspondiente el dictamen anual de cumplimiento de sus obligaciones patronales, le entregue a “EL INFONAVIT”, copia de dicho dictamen. Adicionalmente, “EL PROVEEDOR” se obliga a dar todas las facilidades necesarias para que “EL INFONAVIT”, en el momento que lo considere necesario y previa notificación por escrito con 10 (DIEZ) días hábiles de anticipación, lleve a cabo una verificación del cumplimiento de obligaciones patronales, y en caso de que se compruebe que existen adeudos pendientes, derivados de conflictos laborales; autoriza a “EL INFONAVIT” a que los cubra con cargo a los pagos pendientes por hacer, derivados de este contrato.

“EL PROVEEDOR” se obliga a comparecer a juicio, y a comprobar su interés jurídico en el proceso, una vez que “EL INFONAVIT” se lo solicite, por cualquier medio, incluyendo el electrónico; así como atender el llamado de la Autoridad, para resolver de forma inmediata cualquier queja, demanda o reclamación interpuesta en contra de “EL INFONAVIT”, por un trabajador o trabajadores al servicio de “EL PROVEEDOR” o de las empresas o personas físicas que contrate; lo anterior con fundamento en el artículo 690 de la Ley Federal del Trabajo.

“EL PROVEEDOR” acepta y otorga su consentimiento, para que “EL INFONAVIT” retenga de los futuros pagos, materia del presente contrato, hasta por un monto equivalente al doble del importe del valor del juicio o juicios, queja o reclamación, interpuesta en contra de “EL INFONAVIT”; esta retención de pagos se actualizará cada dos meses, hasta en tanto no se resuelva el conflicto y/o en el caso de que “EL PROVEEDOR”, no acredite su interés jurídico en el juicio, o reitere su negativa de asumir responsabilidad con su trabajador; desde este momento acepta y autoriza a “EL INFONAVIT”, para que utilice dicha reserva de recursos para el pago de las posibles contingencias, sin relevar a “EL PROVEEDOR” de su obligación de cumplir el presente contrato.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INFONAVIT” de manera mensual, un informe que contenga las altas, bajas y/o cambios de su personal, señalando la fecha en que ocurrió el movimiento afiliatorio, pudiendo “EL INFONAVIT”, en cualquier momento, solicitar los documentos verificativos de la información proporcionada.

“EL PROVEEDOR” deberá tener un expediente del personal que contrate, y mantenerlo actualizado en el medio designado por “EL INFONAVIT”. Los documentos que debe contener cada uno de los expedientes mencionados, se señalan en el formato que, firmado por “LAS PARTES”, se adjunta al presente contrato como ANEXO 5.

VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS.

En el caso de presentarse alguna reclamación o controversia derivada de la inobservancia o incumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder a “EL INFONAVIT”, y a resarcir los daños y perjuicios que en su caso, se hubieran generado en detrimento de “EL INFONAVIT”.

Cuando “EL PROVEEDOR” incumpla con las instrucciones de “EL INFONAVIT”, y decida por sí mismo sobre el tratamiento de los datos personales, asumirá el carácter de responsable conforme a la normatividad aplicable en función de su naturaleza privada.

VIGÉSIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta que la documentación o información que le sea proporcionada o generada como consecuencia al cumplimiento del objeto del presente contrato, tiene el carácter de confidencial, por lo tanto “EL PROVEEDOR” se obliga a:

- a) No divulgar o dar informes sobre su trabajo a cualquier persona o entidad sin la autorización previa y por escrito de la contraparte que corresponda.
- b) Salvaguardar con diligencia, todo tipo de documentos, datos e informes, tanto de trabajadores, como de patrones; teniendo el mayor cuidado en el uso y manejo de ésta, incluyendo bajo este concepto el equipo propiedad de "EL INFONAVIT".
- c) Que las ideas técnicas y conceptos desarrollados por personal de cualquiera de "LAS PARTES", que deriven de este proyecto, sean de índole confidencial y deberán tratarse como tal.
- d) "EL PROVEEDOR" guardará estricta confidencialidad sobre la información financiera, administrativa, actuarial o de cualquier otro tipo, que "EL INFONAVIT" le proporcione, ya sea en documentos impresos o en medios magnéticos.
- e) "LAS PARTES" acuerdan utilizar la información que reciban únicamente para el propósito para el que le fue revelada. Cualquier incumplimiento a la Confidencialidad de la información, será motivo de rescisión del presente contrato.

Este contrato no impone ninguna obligación a "LAS PARTES" con respecto a LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que:

1. Se haya desarrollado independientemente, o hubiese estado en posesión de una de ellas, antes de haberla recibido de la otra parte, y/o;
2. Sea del dominio público, o que resulte evidente para un técnico en la materia, y/o;
3. La haya obtenido legalmente de un tercero, una de "LAS PARTES", sin el deber de mantenerla con el carácter de confidencial, y/o;
4. Sea revelada por un tercero, siempre y cuando ese tercero pruebe que obtuvo la información de tal manera, que no estuviere obligado a mantenerla como confidencial, y/o;
5. Se revele por disposición de ley a la autoridad judicial o administrativa competente, que se lo requiera a través de mandato escrito de conformidad con la legislación aplicable.

En relación con el punto número 5, si a alguna de "LAS PARTES" se le solicitara o requiriera como resultado de un procedimiento judicial o administrativo, para revelar total o parcialmente LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL; la parte requerida conviene en informar inmediatamente tal situación a la otra parte, de tal manera que ésta última, esté en posibilidad de ejercer las medidas o recursos legales necesarios para una adecuada defensa.

VIGÉSIMA SEXTA.- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

En su caso, "EL PROVEEDOR" se compromete a resguardar la información que le sea proporcionada o generada como consecuencia del cumplimiento del objeto del presente contrato, obligándose a proteger la información de los derechohabientes, de los patrones, del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores, de la operación y del personal del Instituto, así como la información financiera, observando que, el Responsable de Supervisión y Ejecución del contrato, es responsable de resguardar los activos que le hayan sido delegados, de acuerdo con los requerimientos de seguridad de éstos y que sean proporcionados a "EL PROVEEDOR", así como de supervisar que el uso de activos e información sea el relacionado solamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.



La sanción a la que **"EL PROVEEDOR"** se hará acreedor en caso de incumplimiento del presente contrato, independientemente de las acciones legales que se ejerciten, será el pago de la pena convencional pactada en este contrato, conforme a lo siguiente:

- a) Cuando la prestación del servicio objeto del presente contrato, no reúna los requisitos señalados en las Cláusulas Primera, Segunda y sus Anexos, y/o;
- b) Cuando los daños sean causados por la inexperiencia o falta de capacidad técnica de **"EL PROVEEDOR"**, y/o;
- c) Cuando pretenda hacer efectivas, cantidades por trabajos no realizados, o bien, no se encuentren éstos debidamente autorizados por **"EL INFONAVIT"**, y/o;
- d) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no atienda en tiempo y forma el servicio a que hace referencia el presente contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA.- PENA CONVENCIONAL.

Para el caso de retraso en la entrega de los bienes materia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"**, deberá pagar una pena convencional equivalente al 1% (UNO POR CIENTO), por cada día de atraso y será calculada en forma proporcional a los bienes o servicios que falten de entregar o de aquellos servicios que presenten un atraso respecto de las fechas convenidas en este contrato y sus Anexos.

Para casos diferentes, **"EL PROVEEDOR"** será responsable de cualquier daño y/o perjuicio que cause a **"EL INFONAVIT"** o a terceros, quedando comprendidas de manera enunciativa mas no limitativa:

- a) Inobservancia a las recomendaciones que **"EL INFONAVIT"** le haya dado por escrito, y/o;
- b) Actos u omisiones con dolo o mala fe, y/o;
- c) Por negligencia y culpa en cualquier grado, y/o;
- d) En general por actos u omisiones imputables a **"EL PROVEEDOR"**, o a su personal o empleados.

El pago de la indemnización o de la reparación de los daños y/o perjuicios, se hará dentro de los 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la notificación que se haga.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente, que las penas convencionales a su cargo o la indemnización derivada de los daños y/o perjuicios causados, podrán ser deducidas o compensadas por **"EL INFONAVIT"**, del importe o cantidades que estén a su favor en términos del presente contrato. En virtud de ello, **"EL PROVEEDOR"** otorga su consentimiento expreso, para que el **"EL INFONAVIT"** pueda deducir las penas convencionales o indemnizaciones del pago a su favor.

VIGÉSIMA NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen que cualquier modificación que altere el contenido del presente contrato, y en particular si se refiere a los servicios contratados, deberá formalizarse por escrito, y suscribirse por ambas partes, en la inteligencia de que el incumplimiento a lo pactado en la presente cláusula, traerá como consecuencia que la modificación no surta efecto legal alguno.

TRIGÉSIMA.- CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA, GUÍA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LOS PROVEEDORES DEL INFONAVIT Y GUÍA MEDIOAMBIENTAL PARA LOS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DEL INFONAVIT.

“EL PROVEEDOR” se obliga a cumplir con lo dispuesto en el Código de Ética, en la Guía de Responsabilidad Social de los Proveedores del Infonavit y Guía Medioambiental para los Proveedores de Bienes y Servicios del Infonavit, las cuales pueden ser consultadas en la página institucional del Infonavit: <https://portalmx.infonavit.org.mx/wps/portal/infonavit.web/proveedores-externos/para-tu-casa/bienes-servicios>

TRIGÉSIMA PRIMERA.- COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y CUMPLIMIENTO LEGAL.

“LAS PARTES” se obligan durante la ejecución del presente contrato, y mientras los derechos y obligaciones de éste se encuentran vigentes, a conducirse con ética, probidad y en apego a las Leyes vigentes en materia de cumplimiento legal y combate a la corrupción, a sus modificaciones futuras y a las estipulaciones contenidas en el presente contrato, y que cumplirán y adoptarán medidas razonables, para asegurar que sus empleados cumplan con lo dispuesto en la presente cláusula.

“EL PROVEEDOR” deberá informar de manera inmediata a “EL INFONAVIT” cualquier acto u omisión, que pudiera considerarse como acto de corrupción o infracción en materia de cumplimiento legal, y en todo momento deberá dar acceso a “EL INFONAVIT”, a los documentos que, en su opinión, sean relevantes para determinar dichos actos, y permitir las visitas que las autoridades competentes estimen convenientes.

Congruente con lo antes expuesto, “EL PROVEEDOR” deberá informar de manera inmediata a “EL INFONAVIT”:

- a) Cualquier acción realizada, petición o demanda recibida por “EL PROVEEDOR”, que pudiera constituir una violación o infracción a las Leyes en materia de cumplimiento legal y de combate a la corrupción, o un incumplimiento a las obligaciones anticorrupción aplicables, que tengan relación con el presente contrato, y/o;
- b) Cualquier denuncia, procedimiento o investigación relacionada con actos de corrupción, o infracción en materia de cumplimiento legal, en contra de “EL PROVEEDOR”, que tenga relación con el presente contrato.

En caso de que “EL PROVEEDOR” se ubique en alguno de los supuestos de terminación por incumplimiento (rescisión) del contrato, relacionados con actos de corrupción o con infracciones en materia de cumplimiento legal, “EL INFONAVIT” tendrá derecho al resarcimiento por daños y perjuicios, ocasionados por el incumplimiento, sin perjuicio de las sanciones penales o administrativas que pudieran corresponder.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

“EL PROVEEDOR” conviene y acepta cumplir todas las disposiciones derivadas de la Ley del Seguro Social, liberando en consecuencia a “EL INFONAVIT”, de cualquier reclamación pasada, presente o futura, que le formule el Instituto Mexicano del Seguro Social, o los trabajadores del primero de los nombrados durante la vigencia del presente contrato, y hasta 5 (CINCO) años después de la fecha de su vencimiento. De igual forma, “EL PROVEEDOR” acepta proporcionar a “EL INFONAVIT”, durante la vigencia del presente contrato, si éste se lo requiere, todos los comprobantes del cumplimiento de las disposiciones que emanen de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y de sus modificaciones que de éstas se efectúen en lo futuro.

TRIGÉSIMA TERCERA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES.

“LAS PARTES” convienen que para todo lo relacionado con el presente contrato y para todas las notificaciones, comunicaciones o avisos que “LAS PARTES” deban de darse en



cumplimiento de éste, señalan como sus domicilios, los citados en el capítulo de **DECLARACIONES**.

En caso de que cualquiera de **"LAS PARTES"** cambiara su domicilio, deberá notificarlo a la otra parte, con al menos 10 (DIEZ) días hábiles de anticipación a la fecha en que ocurra tal evento; de lo contrario, se entenderá que los avisos, notificaciones o comunicaciones que conforme a este contrato deban darse, surtirán efectos legales en el último domicilio así informado a la otra parte.

TRIGÉSIMA CUARTA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.

"LAS PARTES" convienen en que los títulos que aparecen en cada una de las cláusulas de este contrato, son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considerará que definan, limiten o describan el contenido de las mismas, ni para efecto de su interpretación y cumplimiento.

TRIGÉSIMA QUINTA.- CONTRADICCIÓN ENTRE DOCUMENTOS.

En caso de que llegara a existir alguna contradicción entre los términos del presente contrato y alguno de sus Anexos, las disposiciones contenidas en este instrumento prevalecerán y regirán la relación entre **"LAS PARTES"**, en todo lo relacionado con el cumplimiento objeto del contrato y en general, la relación entre **"LAS PARTES"** conforme al mismo.

TRIGÉSIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de las Leyes y de los Tribunales de la Ciudad de México, para conocer de cualquier juicio o reclamación que se llegara a presentar, renunciando para tal efecto a cualquier jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro, o por cualquier otro motivo.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de las cláusulas que integran el presente contrato, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, a XX de XXXXXXXXXXXX de 2022.

POR: "EL INFONAVIT"

POR: "EL PROVEEDOR"

XXXXXXXXXXXXXX
SUBDIRECTOR GENERAL DE
XXXXXXXXXXXXXX Y APODERADO

C. XXXXXXXXXXXX
APODERADO LEGAL

REPRESENTANTE DE COMPRAS

RESPONSABLE DE SUPERVISIÓN
Y EJECUCIÓN

XXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXX

**ANEXO 9
ENCUESTA DE ATENCIÓN**

LICITACIÓN ABIERTA No. _____

Concepto: _____

Nombre de Proveedor: _____

Fecha: _____

PREGUNTA	Persona			Comentarios
	Muy Satisfecho	Satisfecho	Insatisfecho	
1	¿El lugar donde se desarrolló la Licitación Abierta conto con las medidas de seguridad?			
2	¿Cómo calificaría al personal que atendió el proceso de Licitación Abierta?			
3	¿Algún funcionario te proporcionó información privilegiada sobre esta Licitación?			
4	¿Algún funcionario o empleado del Instituto le ofreció hacer algún trato a cambio de la asignación de la contratación objeto de esta licitación?			
5	¿Cómo se enteró de la Licitación Abierta?			
6	¿Considera que las Bases de Adquisición y especificaciones técnicas de esta Licitación Abierta fueron claras?			
7	¿Considera que el proceso de contratación fue realizado de forma Transparente?			

R

g

Anexo 1.9 Matriz de Evaluación Técnica

Se solicita al proveedor participante entregar la documentación con el orden establecido en esta matriz de evaluación.

Los requisitos de cumplimiento obligatorio, del presente documento; serán evaluados conforme a un criterio binario (cumple / no cumple). Los proveedores deberán presentar la totalidad de los documentos requeridos, en caso de que no se cumpla con alguno de los requisitos, esto será motivo de descalificación

NOTA:

Con motivo de la contingencia sanitaria que vive el país, el Instituto ha tomado medidas preventivas de salud que implican que los licitantes no presenten documentación en original. Por lo anterior, si se sorprende o detecta cualquier inconsistencia o alteración en las copias simples, electrónicas, escaneos, reproducciones e imágenes de estos, se procederá a la descalificación del licitante que lleve a cabo la conducta de engaño, abuso o falsificación, quedando a salvo los derechos para realizar las denuncias que correspondan ante las instancias internas del propio Instituto, así como a las autoridades correspondientes. Lo anterior no impedirá que el Instituto solicite los documentos originales correspondientes una vez que las condiciones de contingencia permitan el desarrollo de todas las actividades de manera cotidiana y normal, por lo que si al solicitar un documento original con posterioridad a la emisión del fallo y al tenerlo a la vista se detecta una inconsistencia o alteración respecto de la copia simple, electrónica, escaneada o reproducción de la misma presentada en el proceso licitatorio, se procederá a la rescisión del contrato respectivo sin responsabilidad para el Infonavit. Sin menos cabo de lo anterior, los licitantes deberán tener disponible cuando así lo requiera el Instituto, los documentos originales para cotejo.

No.	CONCEPTO	ENTREGABLE
1	Constancia de visita obligatoria al sitio de los servicios	Constancia en original de participación que se les expedirá al momento de realizar la visita a las instalaciones correspondientes al servicio requerido, el no presentarla será motivo de descalificación.
2	Carta bajo protesta de decir verdad contar con el equipo y maquinaria	El proveedor participante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad que, de resultar ganador, cuenta con la maquinaria y equipo nuevo (Anexos 1.7 y 1.8) para atender el requerimiento del servicio y en caso de que este presentará algún desperfecto será sustituido en un lapso no mayor a 5 días hábiles a partir del reporte.
3	Curriculum del proveedor	Curriculum vitae del proveedor participante actualizado y firmado.
4	Experiencia	El proveedor participante presentará para comprobar experiencia en los servicios objeto de estas especificaciones, 3 contratos de servicios similares al objeto de esta licitación, al menos uno de ellos con antigüedad en la vigencia de un año anterior, al momento de la presentación de la propuesta técnica, los cuales deberán ser presentados en copia simple legible y presentar relación de los contratos con la siguiente información del contratante: razón social, domicilio, teléfono y nombre del contacto para validar la información o incluir una relación con los datos solicitados. No podrá presentar más de un contrato celebrado con el Infonavit. Nota: En caso de presentar más contratos de los solicitados, estos serán evaluados bajo los mismos términos, en caso de incumplimiento en alguno de ellos, será motivo de descalificación.

Anexo 1.9 Matriz de Evaluación Técnica

5	Documentación del proveedor persona moral	<ul style="list-style-type: none"> • Acta Constitutiva de la empresa y sus modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio, <u>copia simple legible</u> • Poderes notariales de los representantes legales para actos de administración o para suscribir contratos en <u>copia simple legible</u> • Cédula de identificación fiscal, impresión de sistema. • Copia legible por ambos lados de la identificación oficial vigente del representante legal (IFE/INE, pasaporte o cédula profesional no electrónica).
6	Documentación del proveedor persona física	<ul style="list-style-type: none"> • Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente. (IFE/INE, pasaporte o cédula profesional no electrónica). • Cédula de identificación fiscal, impresión de sistema.
7	Cumplimiento de Normas Carta bajo protesta	<p>El proveedor participante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad que, de resultar ganador, una vez emitido el fallo, dentro de los treinta días hábiles siguientes al mismo, hará entrega en copia legible simple y original para cotejo, del desarrollo y documento de acreditación de cumplimiento ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de las siguientes normas:</p> <p>NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad.</p> <p>NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.</p> <p>NOM-004-STPS-1999 Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.</p> <p>NOM-005-STPS-1998 Condiciones de Seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.</p> <p>NOM-006-STPS-2014 Manejo almacenamiento de materiales, condiciones y procedimientos de seguridad.</p> <p>NOM-009-STPS-2011 Condiciones de seguridad para realizar trabajos de altura.</p> <p>NOM-017-STPS-2008 Equipo de protección personal, selección, uso y manejo en centros de trabajo.</p> <p>NOM-018-STPS-2015, Identificación de peligros y riesgos por sustancias químicas</p>

Anexo 1.9 Matriz de Evaluación Técnica

		<p>NOM-019-STPS-2011, Comisiones de seguridad e higiene.</p> <p>NOM-030-STPS-2009 Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo, funciones y actividades.</p> <p>Si la licitante ganadora contrata el servicio especializado de lavado de cristales de altura, domos o carpas, fumigación y recolección de basura, será responsabilidad de está el cumplimiento de que los servicios se realicen de acuerdo con las normas y políticas descritas en las presentes bases, debiendo entregar a la firma del contrato a la Gerencia Sr. de Servicios Generales e Inmobiliario copia y original para cotejo de la NOM-009-STPS-2011 Condiciones de seguridad a nombre de la empresa especializada contratada para realizar trabajos de altura, previo a la realización de los trabajos. Así mismo en caso de contratar empresa especializada deberá presentar contrato celebrado entre ambas empresas vigente</p>
8	Carta compromiso cumplimiento al Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Protección Civil y Política Ambiental del Instituto.	Carta compromiso firmada por el representante legal que de resultar ganador observará y dará cumplimiento a la Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Protección Civil, así como con la Política Ambiental del Instituto.
9	Carta Compromiso suministro de ropa de trabajo	El proveedor participante presentará una carta compromiso que de resultar ganador suministrará al personal asignado al Infonavit la ropa de trabajo nueva que requiera para la adecuada ejecución de sus tareas, que incluye invariablemente: zapatos de trabajo, pantalón y camisola con el logotipo de la empresa, siendo al menos dos mudas semestrales para su excelente presentación y un par de zapatos de trabajo al año.
10	Carta compromiso de calidad de los productos	<p>El proveedor participante deberá presentar una carta compromiso que de resultar ganador la calidad de los productos a utilizar corresponderán a marcas reconocidas, para los productos de limpieza, <u>que contengan el rombo de seguridad de acuerdo con la norma NOM-018-STPS-2015</u>, la identificación deberá acompañar al producto en todas las presentaciones o surtidos dentro del Instituto.</p> <p>Deberá contar <u>con ficha técnica de esos productos u hoja de seguridad para los productos químicos de limpieza y jardinería, fumigación y control de plagas descritos en los anexos 1.3 y 1.4 para cada uno de los inmuebles del Instituto donde se prestará el servicio.</u> El Infonavit, se reserva el derecho de que en caso de no cumplir con la calidad requerida solicitará el cambio inmediato de los productos.</p>

Anexo 1.9 Matriz de Evaluación Técnica

11	Carta compromiso de no cambiar la marca de los productos	Carta compromiso que de resultar ganador no cambiará la marca de los productos y de ser necesario un cambio sólo se podrá realizar por productos de la misma o mejor calidad, previo visto bueno de la Gerencia Sr. de Servicios Generales e Inmobiliario.
12	Carta compromiso de entrega en tiempo y forma de insumos	El proveedor participante presentará carta compromiso que de resultar ganador garantizará que en todo momento se contará con la entrega en tiempo y forma de todos los insumos.
13	Relación de insumos	El proveedor participante presentará los anexos: 1.3 Insumos Limpieza Oficinas Centrales; 1.4 Insumos Jardinería Oficinas centrales, firmados por el representante legal.
14	Fichas técnicas de fumigación, plaguicidas y fertilizantes	El proveedor participante presentará junto con su propuesta técnica, copia de fichas técnicas de los plaguicidas y fertilizantes donde se especifique que el nivel de toxicidad no es dañino para la salud y nivel de biodegradabilidad, firmados por el representante legal.
15	Licencia sanitaria	El proveedor participante deberá presentar en su propuesta técnica <u>copia legible simple</u> de la licencia sanitaria expedida por la COFEPRIS o por la Entidad Federativa de su Sede para la realización de los servicios de fumigación, a nombre de la licitante o, en su caso, de la empresa especializada que contrate para tal efecto, así como el contrato vigente celebrado entre estas
16	Relación de plantas	El proveedor participante deberá presentar en su propuesta técnica <u>una relación de plantas y arbustos</u> a utilizar para la reforestación con imágenes y descripción, firmada por el representante legal de la empresa.
17	Carta compromiso de entrega de calendario de reforestación	El proveedor participante deberá presentar una carta compromiso que de resultar ganador entregará al inicio del contrato un calendario de reforestación por inmueble, firmado por el representante legal de la empresa.
18	Carta compromiso entrega en tiempo y forma de equipo y herramienta	El proveedor participante deberá presentar una carta compromiso firmada por el representante legal que de resultar ganador proporcionará desde el inicio del contrato la maquinaria y equipos nuevos, de buena calidad, potencia, uso pesado o industrial nueva y estar en perfectas condiciones durante la vigencia del contrato, para cada uno de los inmuebles, y que repondrá o sustituirá en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a que se notifique una incidencia, la maquinaria o equipo que se llegue a dañar o descomponer.
19	Carta compromiso de entrega de gafete a personal	El proveedor participante presentará una carta bajo protesta de decir verdad que de resultar ganador proporcionará al personal asignado al Infonavit el gafete de identificación con fotografía reciente, nombre, firma del empleado, inmueble al que está adscrito, logo, razón social y dirección de la empresa, que lo acredite como empleado del proveedor. Este deberá portarlo en lugar visible y en forma permanente.
20	Matriz de escalamiento	El proveedor participante deberá entregar junto con su propuesta

Anexo 1.9 Matriz de Evaluación Técnica

		técnica, firmada por el representante legal la matriz de escalamiento Anexo 1.10 y la mantendrá actualizada durante la vigencia del contrato, para reportes de incumplimiento de los niveles de servicio o para la atención de emergencias.
21	Plantilla de personal	El licitante deberá presentar el Anexo 1.2 Plantilla Oficinas Centrales, firmado por el representante legal donde se detalla la plantilla de personal con la cantidad requerida en cada uno de los inmuebles del Infonavit, comprometiéndose a cubrirla desde el inicio y hasta el término del contrato.
22	Carta Bajo Protesta de Decir Verdad—personal suficiente para cubrir faltas	El proveedor participante presentará una carta bajo protesta de decir verdad que contará con el personal suficiente para cubrir faltas durante la vigencia del contrato, el personal que sea asignado para este fin deberá cumplir y ser instruido por parte del proveedor en todos los puntos antes mencionados.
23	Carta compromiso de capacitación y adiestramiento en seguridad e higiene	El proveedor participante presentará una carta bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar ganador capacitará y adiestrará a su personal para la prestación del servicio requerido en condiciones de seguridad e higiene, que evite riesgos de trabajo, presentando su constancia de habilidades y el acuse expedido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de acuerdo con el artículo 153-A de la Ley Federal del Trabajo, en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la firma del contrato. En caso de no de no dar cumplimiento, será motivo de rescisión del contrato
24	Carta compromiso de capacitación a supervisores	El proveedor participante presentará una carta bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar ganador capacitará y adiestrará en relación con la Norma de Sustentabilidad ISO 14001 a todos sus supervisores, en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la firma del contrato, presentando formato DC3 firmado por el capacitador y su acreditación. En caso de no de no dar cumplimiento, será motivo de rescisión del contrato
25	Cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT El licitante deberá presentar documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales vigente a la fecha de presentación de las propuestas técnicas y económicas en sentido positivo. lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Presentar la impresión del documento de la plataforma oficial de la entidad que la expide.
26	Cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (32D):

Anexo 1.9 Matriz de Evaluación Técnica

		El licitante deberá presentar Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social expedida por el IMSS, cuya fecha de emisión deberá encontrarse comprendida entre la fecha de publicación de Bases y la fecha señalada para la presentación de las propuestas técnicas y económicas. Lo anterior, sin perjuicio de que el licitante ganador, presente la opinión positiva al momento de la suscripción del contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022. Presentar la impresión del documento de la plataforma oficial de la entidad que la expide.
27	Constancia de Situación Fiscal ante el Infonavit:	Constancia de Situación Fiscal emitida por la Coordinación General de Recaudación Fiscal del INFONAVIT, vigente y sin adeudo a la fecha de presentación de propuestas técnicas económicas. La cuál podrá ser consultada en la siguiente liga: http://portal.infonavit.org.mx/wps/portal/Infonavit/Servicios/Patrones/ConsultaSituacionFiscal
28	Manual de operación	El proveedor participante presentará en copia simple legible , su manual de operación para prestar el servicio, el cual describirá el método y procedimiento a utilizar para el buen cumplimiento del mismo, firmado por el representante legal.
29	Carta compromiso de instruir en la utilización de productos químicos	El proveedor participante presentará una carta compromiso que de resultar ganador instruirá a su personal y ejecutará medidas de seguridad sobre el uso de los productos químicos a utilizar.
30	Rutinas	Los proveedores participantes entregarán en su propuesta técnica, las rutinas de limpieza y jardinería mencionadas en el Anexo 1.5.1 y 1.5.2 respectivamente firmadas por el representante legal, incluyendo personal, métodos, procesos actividades a realizar. Anexo 1.5.1 Rutinas de limpieza Anexo 1.5.2 Rutinas de Jardinería Anexo 1.5.3 Rutinas de Servicio de Fumigación
31	Calendario lavado de vidrios	Los proveedores participantes deberán incluir en su propuesta técnica un calendario firmado por el representante legal, donde especifique las fechas de cada uno de los lavados de vidrios de altura interiores, exteriores y carpas fijas de acuerdo con la frecuencia solicitada.
32	Carta compromiso recolección de basura	El proveedor participante presentará carta compromiso de que la recolección de basura será por camiones autorizados por las entidades federativas o autoridades municipales correspondientes, siendo responsable y a su cargo el pago del servicio de recolección y el cumplimiento de la normativa de la Ciudad de México, y de su área

Anexo 1.9 Matriz de Evaluación Técnica

		metropolitana.
33	Registro y autorización de establecimientos mercantiles y de servicios para el manejo integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial que operen y transiten en la Ciudad de México	El proveedor participante presentará copia simple legible del registro y autorización de establecimientos mercantiles y de servicios para el manejo integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial que operen y transiten en la Ciudad de México (RAMIR), a nombre de la empresa especializada que contraten para dicho servicio, así como el contrato vigente celebrado entre ambas empresas
34	Carta compromiso entrega de manifiesto ambiental	El proveedor participante presentará una carta compromiso de que, en caso de resultar ganador, entregará en forma mensual el manifiesto ambiental de recolección de residuos peligrosos o manifiesto de entrega-transporte-recepción de residuos sólidos urbanos y de manejo especial a nombre del proveedor o del proveedor subcontratado por este, para lo cual presentará el contrato u orden de servicio formalizados.
35	Carta compromiso entrega de radios de comunicación	El proveedor participante presentará una carta bajo protesta de decir verdad que de resultar ganador proporcionará radios de comunicación al personal de supervisión de su empresa, con la frecuencia de los radios del Instituto, de acuerdo con la siguiente distribución e inmuebles: Dos para El Rosario y siete para el Edificio Sede, siete para Campa 60.
36	Formatos de evaluación	El proveedor participante deberá incluir en su propuesta técnica los formatos de evaluación Anexos 1.6.1 Formato de Evaluación de Limpieza, 1.6.2 Formato Jardinería, 1.6.3 Formato de Evaluación Fumigación y Control de Plagas, debidamente firmado por el representante legal con lo que se hará constar que tiene conocimiento de este y de las consecuencias que resulten por obtener determinada calificación.
37	Credencial jardineros	Carta compromiso que de resultar ganador, entregará a la Gerencia Sr. de Servicios Generales e Inmobiliario dentro de los 30 días naturales siguientes a la firma del contrato copia simple y original para cotejo de la credencial vigente de los jardineros y constancia de la capacitación del personal que realizará el servicio de jardinería, ambas a nombre del proveedor participante expedida por la Secretaría del Medio Ambiente, para la supervisión y ejecución de los trabajos de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, conforme a la Norma NADF-001-RNAT-2012 vigente o la que la sustituya.
38	Carta compromiso no relación laboral	Carta compromiso manifestando bajo protesta de decir verdad, que sus trabajadores no tendrán ninguna relación laboral con el Infonavit y que únicamente la dependencia jurídica y funcional de estos trabajadores será del proveedor, quién será responsable de afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudiera surgir con motivo de los pactos y/o contratos

Anexo 1.9 Matriz de Evaluación Técnica

		que celebre con sus empleados. Por lo tanto, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de cualquier juicio que los trabajadores del prestador del servicio llegaren a intentar en contra del INFONAVIT, así como de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido ante terceros, el prestador de servicio deberá resarcir al INFONAVIT, de todo daño o perjuicio que éste pudiera sufrir por las relaciones antes descritas.
39	Calendario de poda	El proveedor participante deberá incluir un calendario donde especifique las frecuencias y fechas de cada una de las podas en los inmuebles donde aplique firmado por el representante legal.
40	Calendario de fumigación	El proveedor participante deberá incluir un calendario donde especifique las fechas de cada una de las fumigaciones, proponiéndolos productos y técnicas de fumigación a fin de asegurar el control de plagas en cada uno de los inmuebles del Instituto.
41	Propuesta técnica	El proveedor deberá presentar la integración de la propuesta técnica desarrollando en primera persona los servicios a ejecutar de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3 Especificaciones Técnicas del Anexo 1 de las Bases de Licitación
42	Carta de no colusión	Carta firmada por la representación legal de la persona física o moral participante en la que declare expresamente su manifestación de no colusión para participar en la licitación abierta motivo de las presentes bases, conforme al Anexo 1.11
43	Carta compromiso de contar con los recursos necesarios	El proveedor participante presentará una carta bajo protesta decir verdad que cuenta con los recursos financieros, humanos y capacidad instalada, en cantidad suficiente para la prestación del servicio a contratar y el cumplimiento de los compromisos contractuales derivados del contrato a formalizar.
44	Carta compromiso de no controversia	El proveedor participante presentará una carta compromiso bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal, de no encontrarse en algún juicio o controversia de cualquier naturaleza con el Infonavit.
45	REPSE	Presentar el Aviso de Registro del Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a que se refiere el artículo 15, párrafo quinto, de la Ley Federal del Trabajo, acorde a los servicios objeto de la presente licitación. En caso de presentar el Registro condicionado al cumplimiento de alguna obligación Fiscal o de Seguridad Social, se deberá presentar adjunta a dicho requisito copia de la aclaración ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, o en su caso, la resolución que acredite el cumplimiento.
46	Acuerdos de confidencialidad	Carta bajo protesta de decir verdad aceptando que la información que se proporcione o genere durante el desarrollo del procedimiento de contratación es de carácter estrictamente confidencial y que, en caso

Anexo 1.9 Matriz de Evaluación Técnica

		<p>de ser ganador, durante la vigencia del servicio, no podrá proporcionarse a ninguna persona moral o física información. Así como manifestar que en caso de resultar ganador se compromete a firmar cualquier acuerdo de confidencialidad que se requiera, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>I. La obligación de firmar acuerdos de confidencialidad y no divulgación de información del Instituto.</p> <p>II. La obligación de firmar acuerdos de confidencialidad y no divulgación de manera individual para el personal que tendrá acceso a la información o a las instalaciones del Instituto.</p> <p>III La obligación de firmar el acuerdo del uso aceptable de los activos de información a los que tienen acceso y que son propiedad del Instituto.</p> <p>IV La obligación de tomar entrenamiento en materia de Seguridad de la Información.</p>
47	Carta bajo protesta	Presentar carta bajo protesta de decir verdad de no encontrarse inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública para la prestación de los servicios solicitados en la presente licitación. (formato libre).
48	Anexo 4	Presentar debidamente requisitado y firmado por el Representante Legal el Anexo 4- Carta de Acreditación de Personalidad y Aceptación de Bases.
49	Anexo 5	Presentar debidamente requisitado y firmado por el Representante Legal el Anexo 5- Carta compromiso de declaración en materia de competencia económica, no colusión y de integridad
50	Carta bajo protesta	Presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada del licitante, donde se manifieste bajo qué régimen tiene contratado al personal que ejecutará los servicios objeto de la presente licitación (sueldos y salarios o prestación de servicios profesionales). En caso de ser persona física deberán anexar copia de los contratos de los recursos humanos que ejecutarán servicios.
51	Código de Ética	Presentar en hoja membretada y firmada por el representante legal o la persona física, carta bajo protesta de decir verdad de aceptación del Código de Ética del Instituto.
52	Carta bajo protesta de decir verdad	Carta bajo protesta de decir verdad, manifestando que el licitante no se encuentra publicado por el SAT en las listas de contribuyentes que realizan operaciones inexistentes a través de la emisión de facturas o comprobantes fiscales (Artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación).

